

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**CONTROL CONCURRENTE Y SU INCIDENCIA EN LA  
EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE URUBAMBA, PERIODO 2023**

**PRESENTADO POR:**

Bach. JORKA MEDINA QUISPE

Bach. YOSHIDA MERMA TORREJON

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:**

Mgt. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

**CUSCO – PERÚ**

**2025**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: CONTROL CONCURRENTES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023

presentado por: JORKA MEDINA QUISPE con DNI Nro.: 72888006 presentado por: YOSHIDA MERMA TORREJON con DNI Nro.: 61243482 para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 17 de JUNIO de 2025



Firma

Post firma JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

Nro. de DNI 46787652

ORCID del Asesor 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:466840537

# JORKA MEDINA QUISPE ; YOSHIDA MERMA TORRE... CONTROL CONCURRENTENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

## Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:466840527

Fecha de entrega

13 jun 2025, 11:14 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

13 jun 2025, 11:18 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

CONTROL CONCURRENTENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD....docx

Tamaño de archivo

3.3 MB

146 Páginas

28.284 Palabras

156.835 Caracteres

# 9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

## Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

## Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 1%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **DEDICATORIA**

A Dios quien me acompaño siempre, por darme las fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder, ni desfallecer en el intento.

A Octavio y María Gladys, por haberme enseñado a levantarme de cada una de mis caídas, todo lo que soy se lo debo a su inmenso amor, sus consejos, su apoyo incondicional, su confianza, su paciencia y por no dejarme sola en mi camino profesional.

A Luz e Indira quienes con sus palabras de aliento me hacían ver los caminos en los momentos más difíciles y a su buena compañía.

A mí, por seguir adelante, ser valiente, esas veces que quise salir corriendo. Por soñar a pesar de las circunstancias me agradezco me valoro y me felicito

**JORKA MEDINA QUISPE**

**DEDICATORIA**

A esa fuerza divina, por brindarme sabiduría en este trayecto. Mi sincero agradecimiento a mi familia, por su apoyo incondicional, a mi amada madre, Guillermina, por todos los valores inculcados, a Félix Merma, mi padre, que se ha convertido en un pilar fundamental para enfrentar cada desafío y por cada impulso brindado para seguir adelante y ser mejor persona, así como a todos mis seres queridos y decirles que este también es vuestro logro.

YOSHIDA MERMA TORREJON

## **AGRADECIMIENTO**

A las autoridades y catedráticos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, por la oportunidad que nos brindan de avanzar profesionalmente, gracias por compartir su conocimiento, y por su paciencia, de manera especial al Mgt. Juan Carlos Medina Delgado, por su tiempo y paciencia al brindarnos las orientaciones en el desarrollo de la tesis.

A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco quien nos acogió en sus aulas durante 5 años y en cuyas aulas nuestros docentes de la Carrera Profesional de Contabilidad por habernos transmitido sus conocimientos, ayudarnos en el proceso de aprendizaje y el desarrollo de un espíritu crítico esencial, por su apoyo y motivación a seguir adelante en nuestros estudios profesionales.

## **PRESENTACIÓN**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

### **SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:**

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “CONTROL CONCURRENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “CONTROL CONCURRENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

La presente investigación tiene como propósito dar a conocer la importancia de la auditoria de control simultaneo ya que esto permite que los procesos que están en curso sean auditados para ver si estos están cumpliendo con las normativas establecidas.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO .....	IV
PRESENTACIÓN.....	V
INTRODUCCIÓN .....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	XI
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT.....	XVI
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	2
1.2.1. Problema General .....	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
Justificación Teórica.....	3
Justificación Práctica.....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1. Objetivo General.....	3
1.4.2. Objetivos Específicos .....	3
CAPÍTULO II.....	4
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	4
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION .....	4
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	4
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	6
2.1.3. Antecedentes Locales .....	10
2.2. BASES TEÓRICAS .....	16
2.2.1. SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO.....	16
2.2.2. EJECUCION DE OBRAS.....	43
2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	49
CAPÍTULO III.....	55
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	55
3.1. HIPÓTESIS.....	55
3.1.1. Hipótesis General .....	55

3.1.2. Hipótesis Específicos .....	55
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES .....	55
3.2.1. Variable Independiente .....	55
3.2.2. Variable Dependiente .....	55
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	56
CAPITULO IV .....	58
METODOLOGÍA .....	58
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA .....	58
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	58
4.2.1. Tipo de investigación .....	58
4.2.2. Nivel de Investigación .....	59
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS .....	60
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO .....	60
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA .....	60
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA .....	61
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	61
4.7.1. Encuesta .....	61
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica .....	62
4.7.3. Trabajo de campo .....	62
4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	62
4.8.1. Guías de análisis documental .....	63
4.8.2. Cuestionarios .....	63
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS .....	64
CAPÍTULO V .....	65
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	65
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	65
5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA – ANÁLISIS DOCUMENTAL .....	86
5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....	105
CONCLUSIONES .....	108
RECOMENDACIONES .....	110
BIBLIOGRAFÍA .....	112
ANEXOS .....	118
ANEXO N° 01 .....	118
MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	118

<b>ANEXO N° 02.....</b>	<b>120</b>
<b>ENCUESTA N° 01 .....</b>	<b>120</b>
<b>ANEXO N° 03.....</b>	<b>124</b>
<b>ENCUESTA N° 02 .....</b>	<b>124</b>
<b>ANEXO N° 04.....</b>	<b>127</b>
<b>MATRIZ DE VALIDACIÓN .....</b>	<b>127</b>
<b>VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD. ....</b>	<b>127</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cómo es la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba .....	66
Tabla 2 La elaboración del informe de hito de control por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es clara y precisa .....	67
Tabla 3 Cómo es el proceso de control concurrente en la elaboración de un informe de hito de control durante la ejecución de obras.....	69
Tabla 4 En la ejecución de control concurrente se evidencia situaciones adversas en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba .....	70
Tabla 5 El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, a cerca de las situaciones adversas identificadas en los informes para su adecuada implementación .....	72
Tabla 6 Los riesgos identificados en el control concurrente se repiten constantemente en la ejecución de obras.....	73
Tabla 7 Las situaciones adversas son implementadas adecuadamente en su totalidad .....	75
Tabla 8 Cómo es el desempeño en el proceso de ejecución de obras una vez que se ha completado el expediente técnico y las especificaciones técnicas .....	77
Tabla 9 Cómo es el desempeño y la responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de obras después de haber revisado el expediente técnico .....	79
Tabla 10 Cómo podría describir usted el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba.....	80
Tabla 11 Cómo es el desempeño del Residente de Obra en la ejecución de obras y cómo se relaciona con el avance de la ejecución de obras.....	82

Tabla 12 Considera usted que el control concurrente permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Urubamba .....	83
Tabla 13 Considera usted que la ejecución del control concurrente influye en la eficiente utilización de los recursos públicos .....	85

## ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1 Cómo es la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba .....	66
Figura 2 La elaboración del informe de hito de control por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es clara y precisa .....	68
Figura 3 Cómo es el proceso de control concurrente en la elaboración de un informe de hito de control durante la ejecución de obras.....	69
Figura 4 En la ejecución de control concurrente se evidencia situaciones adversas en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba .....	71
Figura 5 El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, a cerca de las situaciones adversas identificadas en los informes para su adecuada implementación .....	72
Figura 6 Los riesgos identificados en el control concurrente se repiten constantemente en la ejecución de obras.....	74
Figura 7 Las situaciones adversas son implementadas adecuadamente en su totalidad .....	75
Figura 8 Cómo es el desempeño en el proceso de ejecución de obras una vez que se ha completado el expediente técnico y las especificaciones técnicas .....	78
Figura 9 Cómo es el desempeño y la responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de obras después de haber revisado el expediente técnico .....	79
Figura 10 Cómo podría describir usted el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba.....	80
Figura 11 Cómo es el desempeño del Residente de Obra en la ejecución de obras y cómo se relaciona con el avance de la ejecución de obras.....	82

Figura 12 Considera usted que el control concurrente permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Urubamba ..... 84

Figura 13 Considera usted que la ejecución del control concurrente influye en la eficiente utilización de los recursos públicos ..... 85

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: Control concurrente y su incidencia en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, donde el objetivo principal fue determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023. El tipo de investigación es aplicada, y el nivel de investigación es descriptivo - explicativo, como muestra en la investigación se tuvo a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como técnica se utilizó la encuesta y su respectivo instrumento cuestionario el cual estuvo conformado por preguntas relacionados a las variables de estudio y la técnica de análisis documental, para el procesamiento de los datos recolectados se empleó el sistema SPSS, donde se tabuló y se ordenó la información mediante gráficos y tablas estadísticas, se llegó a la siguiente conclusión: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según encuesta el 53% indicó que la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es muy eficiente lo que sugiere que la mayoría confía en que este mecanismo cumple con su función de supervisión y seguimiento de manera efectiva., el otro 33% indica que es eficiente lo que refuerza la idea de que el control concurrente es adecuado, aunque puede haber áreas de mejora. y el 13% indica que es regular, que indica que, aunque el sistema funciona, existe una minoría que percibe deficiencias o limitaciones en su aplicación.

Palabras claves: Control concurrente, Expediente técnico, y Avance de ejecución de obra.

## ABSTRACT

The present research work called: Concurrent control and its impact on the execution of works of the Provincial Municipality of Urubamba, period 2023, where the main objective was to determine how concurrent control affects the execution of works of the Provincial Municipality of Urubamba, period 2023. The type of research is applied, and the level of research is descriptive - explanatory, like ours in the research there were 15 professionals among officials and public servants who work in the Institutional Control Body and the Municipal Management of the Provincial Municipality of Urubamba, as a technique the survey and its respective questionnaire instrument were used, which was made up of questions related to the study variables and the documentary analysis technique, for the processing of the collected data the SPSS system was used, where the information was tabulated and ordered through statistical graphs and tables, the following conclusion was reached: The objective of determining how concurrent control affects the execution of works of the Municipality was met The Urubamba Provincial Municipality, 2023, obtained the following results: according to a survey: 53% indicated that the execution of concurrent control by the institutional oversight body commission of the Urubamba Provincial Municipality is very efficient, suggesting that the majority trusts that this mechanism fulfills its supervisory and monitoring function effectively. The other 33% indicated that it is efficient, reinforcing the idea that concurrent control is adequate, although there may be areas for improvement. And 13% indicated that it is average, indicating that, although the system works, a minority perceives deficiencies or limitations in its application.

Keywords: Concurrent control, Technical file, and Progress of works execution.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

A nivel mundial, durante los últimos años los entes del sector público mediante sus órganos rectores han generado herramientas de gestión, tal como se da en Brasil, el cual generaron una ley llamada, Ley Orgánica de la Administración pública Federal (2000); esta ley tiene como función, organizar, coordinar el sistema de control y evaluar el sistema gubernamental, así como también las normas que regulan los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública federal, con el objeto de realizar control y fiscalización a las actividades que realiza las entidades públicas de su jurisdicción.

En el Perú, a partir de la generación de lineamientos, normas y herramientas, se ha implementado el Sistema Nacional de Control y con ella la Contraloría General de la República del Perú (CGR, 2019), siendo entes rectores que supervisan el cumplimiento del buen uso de los recursos del estado peruano, conforme a las normas vigentes, regulada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, que tiene por objetivo realizar la prevención y verificación mediante el control gubernamental, aplicando procedimientos técnicos y principios para la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos públicos, asimismo supervisa el correcto desarrollo de funciones de los servidores y funcionarios públicos; así como, del cumplimiento de los planes mediante las metas y el resultado obtenido por la institución.

La ejecución de proyectos nace de la necesidad de la población, cuya finalidad es generar mejores condiciones de vida y beneficios a la sociedad; pese a ello, muchas obras ejecutadas por los gobiernos locales presentan deficiencias o se encuentran inconclusas. Es de precisar que, la

aplicación del control concurrente busca reducir estas deficiencias; sin embargo, en algunas entidades se ve limitado o no se aplica.

Por ello, en el ámbito nacional la Contraloría General de la República CGR se encarga de ejecutar el control concurrente, el mismo que debe ser oportuno, célere, sincrónico y preventivo; el cual se origina a raíz de los índices de corrupción, teniendo mayor incidencia durante la ejecución de obras públicas. Por otro lado, se identificó factores que obstaculizan la ejecución de las obras, tales como mala planificación, falta de diseños, presupuesto mal elaborado, aspectos administrativos, diseño del proyecto, mano de obra, maquinaria, materiales, clima, entre otros. En ese sentido, a estos hechos se les denomina situaciones adversas, las cuales si no se corrigen oportunamente terminan generando sobrecostos a las entidades y perjudicando al ciudadano.

En este caso se pudo observar en la Municipalidad Provincial de Urubamba no se está cumpliendo con lo dispuesto en el expediente técnico, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa técnica aplicable, las cuales pueden traer contratiempos en las obras ejecutadas.

## **1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- a) ¿De qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023?
- b) ¿De qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023?

### **1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Justificación Teórica**

La presente investigación adquiere valor teórico puesto que permitirá contrastar la teoría en la realidad, asimismo a partir de la obtención de información conocer de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, esta investigación servirá para desarrollar nuevas teorías, nuevos conocimientos, los mismos que podrán ser generalizados para solucionar problemas similares en los demás gobiernos.

#### **Justificación Práctica**

La presente investigación, Permitirá analizar y evaluar los informes de control simultáneo con el fin de optimizar la gestión administrativa de la Municipalidad de Urubamba. Esto implica revisar los mecanismos de supervisión utilizados durante la ejecución de las obras, identificando posibles deficiencias o irregularidades para proponer mejoras en la eficiencia y transparencia de la administración municipal.

### **1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- a) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.
- b) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

- a) (Campos Jimenez, 2014) En su tesis titulada: “Participación ciudadana y administración local, para optar del grado de Doctor en Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, en la Universidad de Castilla – La Mancha.

Resumen: La tesis titulada “Participación ciudadana y administración local cuyo objetivo es conocer de forma concreta la participación ciudadana en el desarrollo de la administración local, se usa una metodología de aproximación histórica, para luego analizar algunos términos de notoriedad en este estudio, y se centra en la participación ciudadana en la administración local. La investigación destaca las siguientes conclusiones: La participación ciudadana es la actuación de la ciudadanía en los asuntos públicos, de manera que su voluntad, ideas o demandas se reflejan en las directrices y programas políticos que desarrollaran los poderes públicos. (Campos Jimenez, 2014)

- b) (Ruiz Tibana & Duarte, 2015) En su artículo titulado “Los proyectos de desarrollo: la inversión pública y la inversión privada”, de la Universidad Tecnológica de Pereira para la revista Scientia et Technica.

Resumen: Este documento trata de exponer en forma sucinta la concepción de desarrollo, planeación, proyectos de desarrollo y su influencia en la inversión pública y privada en la construcción de nación. La investigación llegó a las siguientes conclusiones: El desarrollo requiere un trabajo aunado, entre el sector público y el

sector privado, rescatando lo mejor de la sociedad, propiciando una formación permanente y de calidad para las generaciones presentes y futuras, construyendo en equipo y forjando procesos para lograr una nación más justa, más libre, más democrática y en paz. (Ruiz Tibana & Duarte, 2015).

- c) (Hernández Mota, 2010), En su investigación titulada: “Inversión pública y crecimiento económico: Hacia una nueva perspectiva de la función del gobierno”.

Resumen: En el desarrollo de la investigación se pretende mostrar que el ahorro no es un pre-requisito para generar riqueza mediante su canalización a la inversión. Por lo contrario, se analiza y construye un modelo cuyo principio radica en la proposición de que la riqueza no depende de la capacidad de generación de ahorro ex ante, sino de que las políticas públicas y las acciones privadas creen las condiciones propicias para la inversión productiva. En este sentido, se introduce al gasto público productivo para mostrar que éste no generará riqueza en tanto no contribuya a incrementar las oportunidades de inversión rentables, por tanto, la política de gasto público debe evitar su desperdicio en usos no rentables, como el financiamiento a un mayor consumo, público y/o privado, y en su lugar destinarse al fomento de las condiciones favorables para obtener una mayor productividad de la inversión, pública o privada, no sustitutiva. La investigación llegó a las siguientes principales conclusiones: Dados los resultados empíricos obtenidos para la economía mexicana en el periodo 1980-2009, parecería darse por muerto el argumento que se deduce a partir del modelo desarrollado de que el crecimiento y la inversión dependen no tanto de la capacidad de generar ahorro, sino de que el gobierno establezca las condiciones propicias para la inversión productiva generadora de riqueza, en tanto que la eficacia de las acciones de la política económica

para impulsar el crecimiento económico depende no tanto de su efecto sobre el ahorro sino del que se tenga sobre la inversión. (Hernández Mota, 2010),

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

- a) (Perez Huari , 2019) en su tesis titulada: “El control simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018” Para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad Tecnológica del Perú.

Resumen: El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar el efecto del Control Simultáneo en la ejecución de proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el periodo del 2018. Para la aplicación se utilizó el tipo de estudio descriptivo – no experimental, el cual permitió recoger información de la variable de estudio, utilizando una población de 20 auditores que laboran en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, empleando para la recolección de datos a la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario; así como para determinar la prueba de hipótesis se utilizó la t de student no pareado. Esta investigación dio como resultado que el servicio de control simultáneo, tiene un efecto favorable, ya que de las 20 preguntas realizadas se obtuvo un promedio de 34 % de los auditores que marco la alternativa “siempre” y un 56% selecciono “a veces” y solo un 10% marco “nunca” ; y en la modalidad de control concurrente se obtuvo un total del 38 % de los auditores que marcaron la alternativa “siempre” y un 52% seleccionó “a veces” y solo un 10% marco “nunca”, por último en la modalidad de orientación de oficio se obtuvo un total de 28

% de los auditores marco la alternativa “siempre” y un 63% seleccionó “a veces” y solo un 9% que marco “nunca”, estas respuestas están relacionadas con las acciones y actividades que ejecuta los auditores del Órgano de Control Institucional a los proyectos en el marco de la reconstrucción con cambios, de cara al cumplimiento de objetivos planteados por la entidad objeto de control. (Perez Huari , 2019)

- b) (Rojas Velasquez , 2017) en su tesis titulado “El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco – 2017”, de la Universidad de Huánuco.

Resumen: La presente investigación tiene por objetivo medir la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017, esta investigación es de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional y basado en el método deductivo; donde la variable independiente es el control simultáneo, y la variable dependiente es la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas. La población está conformada por los trabajadores de la Contraloría Regional Huánuco, los mismos que están directamente involucrados con el problema a investigar y suman en total 34 trabajadores y la muestra será la misma población ( $N = n$ ). Para la contrastación de la hipótesis se utilizó el programa SPSS versión 22, con la prueba de SPEARMAN y se obtuvo como resultado que la correlación es baja, siendo un 0.297 y el valor de significancia es 0.125, en tal sentido se rechaza la Hipótesis alternativa ( $H_i$ ) y se acepta la hipótesis nula ( $H_o$ ); y podemos decir que el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las

contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco, con una correlación baja de un 30% con un nivel de confianza del 95%. (Rojas Velasquez , 2017) (Rojas Velasquez , 2017)

- c) (Sambrano Sanchez , 2022) en su tesis titulado “Seguimiento de las medidas correctivas en el control concurrente en el proyecto especial alto Huallaga 2021”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad de Huánuco.

Resumen: La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre las medidas correctivas y el control concurrente sobre el Proyecto Especial Alto Huallaga 2021. El estudio se caracterizó como aplicado, cuantitativo, descriptivo y correlacional; no experimental y transversal. La población estuvo conformada por 32 personas vinculadas con el mencionado proyecto (muestra censal), a quienes se les aplicó una encuesta en su modalidad cuestionario, que fue procesado con el programa SPSS, validado por medio de un juicio de expertos y para cuya confiabilidad se estimó el coeficiente Alfa de Cronbach ( $r = 0,952$ ), en tanto que para la correlación se aplicó la prueba de Pearson. Entre los resultados destaca la existencia de una relación positiva alta entre las medidas correctivas y el control concurrente ( $0,000 < 0,05$ ); una relación positiva moderada entre la información y comunicación con el control concurrente ( $0,000 < 0,05$ ), una relación positiva moderada entre la evaluación de riesgo con el control concurrente ( $0,005 < 0,05$ ) y una relación positiva alta entre las actividades de supervisión con el control concurrente ( $0,000 < 0,05$ ). Como recomendación, se sugiere a la gerencia del proyecto fortalecer los aspectos relacionados con las acciones preventivas, oportunas y evaluativas para lograr un equilibrio en las actividades que

desarrollan; considerándose igualmente necesario revisar las estrategias de comunicación interna y externa, mejorar tanto la planificación como la tolerancia de riesgos y reformular el diseño de las actividades preventivas y de monitoreo que faciliten una optimización de resultados en el desarrollo del proyecto. (Sambrano Sanchez , 2022)

- d) (Salazar Santillan , 2022) en su tesis titulado “El control concurrente y las compras públicas de la municipalidad provincial de Huánuco 2021”, para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad de Huánuco.

Resumen: La presente investigación se desarrolló con el objetivo de describir la relación entre el control concurrente y las compras públicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2021 cuyo enfoque fue cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional y en el diseño no experimental; cuyo instrumento fue el cuestionario, el tamaño de la muestra fue de catorce (14) sujetos que laboran en el Órgano de control institucional y en la Subgerencia de Logística. Se pudo describir que el control concurrente se relaciona significativamente con las compras públicas, toda vez que se obtuvo un valor relacional de 0,597 según la prueba de coeficiente de correlación de Pearson, concluyéndose que el control concurrente es una herramienta fundamental que permite realizar y promover buenas prácticas en las compras públicas, acciones de evaluación, identifica conductas inadecuadas en los procedimientos de contratación y permite corregir en su momento irregularidades documentarias de las compras públicas de acuerdo a las normativas pertinentes. (Salazar Santillan , 2022)

### 2.1.3. Antecedentes Locales

- a) (Cahuascanco Cabrera , 2022) en su tesis titulado “El Control Simultáneo y la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - Periodo 2020”, para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El presente estudio tiene como objetivo general describir el Control Simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe - Canchis - Cusco - Periodo 2020; metodológicamente es una investigación descriptiva, con diseño no experimental y enfoque cuantitativo; El instrumento de recolección de datos fue la encuesta en la que la población estaba compuesta por 50 trabajadores y la muestra lo conforman 6 trabajadores de las diferentes subgerencias de la Municipalidad Distrital de Checacupe, asimismo, el estudio desarrolla una descripción de las variables de Control Simultáneo y Gestión Administrativa, partiendo de los 5 informes del Control Simultáneo emitidas por las dependencias de la Contraloría General de la República, a la Municipalidad Distrital de Checacupe, en el periodo de 2020. En la presente investigación se concluyó que el Control Simultaneo se desarrolla de forma “muy adecuada” en la Municipalidad distrital de Checacupe, ello respaldado por el 50% de los trabajadores administrativos del área correspondiente; así mismo respecto a la variable Gestiona Administrativa se tuvo que esta se desarrolla de forma “buena” en la Municipalidad Distrital de Checacupe, ello evidenciado por el 50% de los trabajadores administrativos del área correspondiente a quienes se les hizo una encuesta, estas conclusiones responden positivamente al objetivo general de la presente investigación. (Cahuascanco Cabrera , 2022)

- b) (Vasquez Surco & Conde Quispe, 2023) en su tesis titulada: “Control Concurrente y su incidencia en el cierre de brechas en el acceso a los servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, periodo 2020-2021”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Resumen: El presente trabajo de investigación titulado: “Control Concurrente y su incidencia en el cierre de brechas en el acceso a los servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, periodo 2020-2021” donde su objetivo general fue determinar la incidencia de la aplicación del control concurrente en el cierre de brechas en el acceso a los servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, periodo 2020-2021. La investigación presenta un nivel correlacional, el diseño de la investigación es no experimental, la población de estudio está conformada por los funcionarios públicos que laboran en las diferentes áreas u oficinas que componen la Municipalidad Distrital de Huayllabamba y beneficiarios de las obras en servicios básicos haciendo un total de 50 encuestados, los cuales serán sometidos a la encuesta respectiva de la investigación, finalmente se concluyó que, respecto al objetivo general el control concurrente en el cierre de brechas en el acceso a los servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, periodo 2020- 2021. Según la prueba estadística de Rho de Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0.758$  lo que indica que, las variables de estudio tienen una correlación positiva alta en el trabajo de investigación. Por tanto, la ejecución del control concurrente que indica principalmente situaciones adversas las cuales se deben de corregir en un plazo determinado e implementando acciones y políticas, lo cual hará posible el cierre de

brechas en el acceso a los servicios básicos en la Municipalidad Distrital de Huayllabamba. (Vasquez Surco & Conde Quispe, 2023)

- c) (Ore Sutta & Ordoñez Enriquez , 2020) en su tesis titulado “El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018”, para optar el grado académico de maestro en gestión pública de la Universidad San Martín de Porres.

Resumen: La presente investigación titulada: “El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018” se realizó con el objetivo de establecer cómo las situaciones adversas o riesgos se asocian con los hechos relacionados con la identificación de presunta responsabilidad y procesos derivados en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco 2018. Fue una investigación no experimental, de nivel descriptivo-correlacional. Para la información recolectada de los informes de control simultáneo, se utilizó la técnica de observación de datos, cuyo instrumento fue una guía de observación de datos, para obtener la información de los informes de control simultáneo emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco. La muestra fue de 82 informes del servicio de control simultáneo, y 54 auditores del Sistema Nacional de Control, a quienes se les aplicó un cuestionario. Entre los resultados se encontró que, de los informes analizados, el 41% pertenece a la orientación de oficio, el 31% a la acción simultánea, el 26% para los informes de la visita de control, y solo el 2% de los informes fue para la visita preventiva. Para el 31,5% de los auditores entrevistados en los controles simultáneos,

se evidencian entre mucho y bastante, hechos relacionados con la identificación de presunta responsabilidad. Sin embargo, respecto a los procesos derivados de la identificación de presunta responsabilidad en los informes de control simultáneo, solo el 14.8% señaló que se evidencian Mucho. Se encontró una asociación significativa, con un  $p\text{-valor} = 0.008 < \alpha 0,05$  entre las Situaciones adversas o riesgos, y los hechos relacionados con la identificación de responsabilidad en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco. Asimismo, se puede observar que no se encontró asociación significativa, con un  $p\text{-valor} = 0.168 > \alpha 0,05$ , entre las Situaciones adversas o riesgos, y los procesos derivados en el Órgano de Control Institucional. (Ore Sutta & Ordoñez Enriquez , 2020)

- d) (Cancapa Málaga, 2019) en su tesis titulado “Cumplimiento de las recomendaciones de informes de control simultáneo periodo 2017 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco”, para optar el grado académico de maestro en contabilidad con mención en auditoría y control interno, de la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El objetivo de la presente investigación es determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control simultáneo realizados el año 2017 por la Oficina de Control Institucional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tanto en la parte académica como administrativa. Para lograr dicho objetivo se diseñó una investigación de tipo básico, con enfoque mixto, alcance descriptivo y no experimental, tomando como muestra 21 informes de control simultáneo realizados por la Oficina de Control Institucional durante el año 2017, así como 50 funcionarios entre personal docente y administrativo que dirigen las unidades

de los distintos órganos y áreas académicas y administrativas de la Universidad. Se aplicó dos técnicas de recopilación de datos: la encuesta aplicada a los funcionarios académicos y administrativos y la revisión documental para la búsqueda, observación y análisis de los informes de control simultáneo realizados durante el año 2017 en la universidad. Los resultados de la investigación confirman las hipótesis general e hipótesis específicas en el sentido de que, existe un deficiente cumplimiento de las recomendaciones de control simultáneo tanto en lo académico como administrativo, ello debido a que el promedio porcentual de avances en el proceso de implementación de las recomendaciones de control simultáneo en lo académico es del 11% y en lo administrativo de 43%, lo que demuestra que el promedio general de avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control simultáneo en la entidad durante el año 2017 alcance apenas al 27%, con un retraso promedio de más 1 año en la mayoría de los casos y un alto riesgo en términos de recursos, patrimonio y responsabilidades personales e institucionales para la Universidad. (Cancapa Málaga, 2019)

- e) (Callañaupa Apaza & Surco Ttito , 2022) en su tesis titulado “Control interno previo y gestión administrativa de adquisiciones y contrataciones del Estado, por el área de abastecimiento de la VII Macro Región Policial Cusco periodo 2019”, Para optar al Título Profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco.

Resumen: El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: analizar la situación del control interno previo y la gestión administrativa de adquisiciones y contrataciones del estado, por el área de abastecimiento de la VII-Macro Región Policial Cusco periodo 2019. Investigación de tipo aplicada y/o

práctico, enfoque cuantitativo, diseño no experimental-transversal, alcance descriptivo, técnica utilizada la encuesta e instrumento el cuestionario, población y muestra constituida por nueve personas, Finalmente se llegó a concluir lo siguiente: La situación de Control Interno previo y la gestión administrativa respecto a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios en el Área de Abastecimiento de la VII Macro Región Policial es regular, conforme se evidencia en los resultados de la investigación tabla No 12, en donde se observa sobre la situación de control interno previo que: El 66.7%, de los encuestados indican regularmente adecuado, muy adecuado con 22.2%, inadecuado con 33.3%, y la tabla N° 22 donde se aprecia resultados sobre la situación de gestión administrativa en el Área de Abastecimiento de la VII – Macro Región Policial como sigue: con 55.6% regular, 22.2% bueno y 22.2% malo; en consecuencia, la gestión administrativa en el Área de Abastecimiento de la VII Marco Región Policial es REGULAR. (Callañaupa Apaza & Surco Ttito , 2022)

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

### **2.2.1. SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO**

#### **2.2.1.1 Finalidad**

Establecer el marco normativo del servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.2 Objetivos**

- Desarrollar las disposiciones generales que regulan el servicio de Control Simultáneo, sus etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, así como el seguimiento de sus resultados. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- Establecer las disposiciones específicas que regulan las modalidades del Control Simultáneo, así como las particularidades de sus respectivas etapas, responsables y plazos para su realización. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- Determinar las medidas específicas para su implementación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### 2.2.1.3 Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para:

- Las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- Los Órganos de Control Institucional. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- Las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### 2.2.1.4 Comisión de control

Es el equipo de profesionales a cargo del servicio de control. Está conformada por un Supervisor, un Jefe de Comisión e integrantes, y su labor es supervisada por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del servicio de control. La Comisión de Control puede contar con la participación de expertos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

- a) **Supervisor:** Es el profesional encargado de liderar la Comisión de Control que realiza el servicio de control, impulsando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Coordina y supervisa en forma permanente las labores de los integrantes de la Comisión de Control, informando de los avances y resultados a su inmediato superior, revisando y suscribiendo el informe del servicio de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión.

El rol de Supervisor puede ser asumido por el Jefe de OCI de la entidad o dependencia sujeta al control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

- b) Jefe de Comisión:** Es el profesional, miembro de la Comisión de Control, responsable de administrar y conducir la realización del servicio de control. Brinda asesoramiento y asistencia técnica a los integrantes de la Comisión de Control de forma oportuna, y gestiona los requerimientos y las coordinaciones con los funcionarios o servidores de la entidad o dependencia sujeta a control. Está a cargo de elaborar el informe del servicio de control, suscribir el mismo conjuntamente con el Supervisor, y registrar oportunamente la información en el respectivo aplicativo informático. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- c) Integrante:** Es el profesional, miembro de la Comisión de Control que se encuentra a cargo de desarrollar y documentar, de forma integral y ordenada, los procedimientos establecidos para la realización del servicio de control, así como custodiar la documentación del mismo. Coordina y está bajo la supervisión directa del Jefe de Comisión. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### 2.2.1.5 Evidencia

Es la información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como: inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del servicio de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La evidencia debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser suficiente:** es la medida cuantitativa de la evidencia que sustenta el resultado del servicio de control. La Comisión de Control debe determinar, si existe la cantidad de evidencia necesaria para sustentar las conclusiones de la Comisión de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

- b) **Ser apropiada:** es la medida cualitativa de la evidencia del servicio de control; es decir, de su relevancia y fiabilidad para sustentar las conclusiones de la Comisión de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.6 Control Simultaneo**

El Control Simultáneo forma parte de Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. En caso se adviertan situaciones de competencia de otras instancias u organismos, dichas situaciones se comunican oportunamente a éstas para los fines que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Control Simultáneo, con base a su autonomía funcional y los criterios que se estimen pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de Control Gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales

son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Este servicio de control se rige por los principios del artículo 9 de la Ley N° 27785, es ejercido por la Contraloría y por el OCI, se efectúa de manera selectiva a través de las modalidades establecidas en la presente Directiva y conforme a sus disposiciones. Excepcionalmente, cuando así lo determine la Contraloría, las Sociedades de Auditoría pueden ejercer el Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.7 Características del Control Simultáneo**

El Control Simultáneo se caracteriza por ser:

- a) **Oportuno:** Se desarrolla en el mismo o más próximo espacio de tiempo en que ocurre la actividad o actividades objeto de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- b) **Célere:** Se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- c) **Sincrónico:** Su desarrollo y la emisión de sus resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- d) **Preventivo:** Permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.8 Acciones de Planeamiento en el Control Simultáneo**

Las acciones de planeamiento en el Control Simultáneo comprenden la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre éstas, la recopilación de información en la entidad o

dependencia, por parte de la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso que serán objeto del servicio de Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Con dicha información, y considerando los criterios de materialidad, evaluación de riesgos de los procesos en curso, situaciones de coyuntura o de relevancia nacional, regional o local, entre otros, la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI, cuando corresponda, selecciona el proceso que será objeto de control y elabora un esquema del proceso en curso en el que se identifica sus fases o etapas, y actividades de mayor impacto para su continuidad, su resultado o el logro de sus objetivos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.9 Etapa de Planificación en el Control Simultáneo**

Es la etapa en la que se elabora el Plan de Control por la Comisión de Control; este se aprueba por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo, conforme a las disposiciones específicas que establece la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El Plan de Control contiene, entre otros, los objetivos, el alcance y los procedimientos que definen la estrategia de intervención del Control Simultáneo a realizar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.10 Etapa de Ejecución en el Control Simultáneo**

Es la etapa en la que se desarrolla y documentan los procedimientos de cada modalidad de Control Simultáneo, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas, según sus particularidades, las cuales se desarrollan en la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### **2.2.1.11 Etapa de elaboración del Informe en el Control Simultáneo**

Es la etapa en la que se elabora los informes de cada modalidad de Control Simultáneo, según sus particularidades, las cuales se desarrollan en la presente Directiva. Los informes consideran, según corresponda, el contenido incluido en el respectivo Plan de Control, el listado de los documentos e instrumentos sobre la base de los cuales se ha efectuado el análisis y evaluación de las actividades o hitos de control, la identificación de las situaciones adversas, el estado de las mismas, así como las conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### **2.2.1.12 Documentación del control simultaneo**

La documentación comprende el Plan correspondiente, la evidencia obtenida (a través de la aplicación de las técnicas de inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras), la documentación generada y utilizada, que contiene el análisis y conclusiones respecto a la evidencia obtenida, así como los informes y demás documentos que son emitidos como resultado del Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### **2.2.1.13 Publicidad de los Informes de Control Simultáneo**

La publicidad de los Informes de Control Simultáneo se rige por lo dispuesto en los literales n) y p) del artículo 9 de la Ley N° 27785, y las disposiciones que sobre el particular emite la Contraloría, respecto a la publicación de los mismos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Para efecto de la publicación de los Informes de Control Simultáneo, la notificación de los mencionados informes se entiende efectuada con la comunicación del mismo al Titular de la

entidad o al responsable de la dependencia sujeta al Control Simultáneo, con excepción de aquellos que contengan información clasificada como secreta o reservada, y demás de similar naturaleza, en el marco de las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La remisión de los Informes de Control Simultáneo para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la comunicación de los mismos al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría de los Informes de Control Simultáneo se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibidos por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.14 Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultáneo**

El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que

estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el Control Concurrente y la Visita de Control, dicho seguimiento se realiza sobre la base del Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del Informe del Control Concurrente o el Informe de Visita de Control. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas y correctivas, se realiza en la forma y plazos siguientes:

1. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite al OCI correspondiente el Plan de Acción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El OCI puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, durante la elaboración del Plan de Acción. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido del informe de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a implementar, sin

intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que ésta última tiene discrecionalidad. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El Plan de Acción puede ser modificado por la entidad o dependencia cuando a su juicio, deba variar cualquiera de las acciones preventivas o correctivas inicialmente consideradas por ésta, debido a razones técnicas u operativas que resulten estrictamente necesarias, comunicando dicha decisión y su sustento al OCI correspondiente para los fines pertinentes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de producida la modificación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

2. El Titular de la entidad o responsable de la dependencia, debe comunicar al OCI en un plazo no mayor de (5) días hábiles, las acciones correctivas y preventivas implementadas, acompañando el sustento documental respectivo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
3. Sin perjuicio de las comunicaciones remitidas respecto de las acciones adoptadas, el titular de la entidad o responsable de la dependencia, informa al OCI de forma trimestral y acumulativa, respecto de los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los diversos planes de acción de la entidad o dependencia. Los trimestres se contabilizan desde el mes de enero de cada año, y los informes se remiten al OCI correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre respectivamente; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, que finaliza el 31 de diciembre, se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

4. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del Plan de Acción o de las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las acciones adoptadas, el OCI procede a evaluar, en caso corresponda, la información y documentación recibida como sustento de las mencionadas acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, y registra el estado de su implementación en el aplicativo informático de la Contraloría, asignando alguno de los estados siguientes:

- **Implementada:** Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción.
- **No Implementada:** Cuando la entidad o dependencia no ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, y la oportunidad para su realización ha culminado definitivamente.
- **En proceso:** Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **Pendiente:** Cuando la entidad o dependencia aún no ha iniciado la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **No aplicable:** Cuando la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores sobrevinientes y no atribuibles a la entidad o dependencia, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
- **Desestimada:** Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

(DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### **2.2.1.15 Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia**

El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás funcionarios o servidores públicos que aquellos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **- Situaciones adversas del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas**

Corresponde a la Comisión de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el “Reporte de Avance ante Situaciones Adversas” durante la etapa de ejecución del Control Concurrente y de la Visita de Control hasta que se emita el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, o en el Informe de Visita de Control, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **- Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo**

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

1. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de tres (3) meses contados desde la

comunicación del informe a la entidad o a la dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Para las situaciones adversas de cada Informe de Hito de Control, dicho plazo máximo corresponde siempre que no se haya emitido un nuevo Informe de Hito de Control o el Informe de Control Concurrente, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

2. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, acerca de las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido de los citados informes, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a adoptar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que esta última tiene discrecionalidad. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

3. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas, el Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, evalúa la información recibida, y registra el estado que corresponda a la situación adversa en el aplicativo informático de la Contraloría, de acuerdo a lo siguiente:

- **Corregida:** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, la situación adversa. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- **Con acciones:** Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- **Sin acciones:** Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- **Desestimada:** Cuando el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a implementar alguna acción, asumiendo las consecuencias de dicha acción. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- **No corregida:** Cuando se determine que las situaciones adversas con estado “Sin acciones” o “Con acciones” han superado el plazo máximo de tres (3) meses para

su corrección y no han sido corregidas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

#### **2.2.1.16 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia**

Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:

- a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de la Comisión de Control en la entidad o dependencia.
- b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. Adicionalmente, para el Servicio de Control Concurrente, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de la acreditación de la Comisión de Control o de la comunicación del inicio del servicio, según corresponda, designa un representante de la entidad que se encargue de coordinar, facilitar la atención de requerimientos y otros, y participar en las reuniones de coordinación demandadas por la Comisión de Control.  
  
De existir rotación, cambio o situación que impida la permanencia del coordinador, el titular de la entidad o el responsable de la dependencia debe hacer de conocimiento a la Comisión de Control y reemplazarlo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de ocurrido el evento.
- c) Disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por la Comisión de Control.
- d) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto del Control Simultáneo.
- e) Disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas.
- f) Comunicar a la Comisión

de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Control Simultáneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda. (\*) (\*) Literal modificado por Resolución de Contraloría N° 264-2021-CG, que entrará en vigencia a partir del 03 de enero de 2022, conforme al texto siguiente: f) Comunicar a la Comisión de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Servicio de Control Simultáneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda. g) Cautelar que las acciones preventivas y correctivas establecidas en el Plan de Acción correspondiente, sean concretas, posibles y verificables, para su implementación oportuna.

#### **2.2.1.17 Situación Adversa**

Se identifica uno o varios acontecimientos, los cuales después de un análisis, se llegan a determinar cómo situaciones que llegan a afectar la continuidad, los resultados o logros de los objetivos del proceso en curso.

La situación adversa los siguientes elementos:

- a) Condición: Viene a ser una declaración objetiva, concreta y cronológica de los acontecimientos advertidos. En esta se expone la evidencia obtenida de forma ordenada, detallada y vinculada, puede ser complementada con apoyos gráficos u otros instrumentos que describan mejor la situación. (Cahuascano Cabrera , 2022)
- b) Consecuencia: Es la exposición concreta de cómo la condición afecta significativamente de forma negativa la continuidad de las actividades, en relación a cada característica,

oportunidad calidad y precio, ello buscando cumplir los objetivos de la empresa.

(Cahuascanco Cabrera , 2022)

- c) Criterio: Es la normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición. (Cahuascanco Cabrera , 2022)

### **2.2.1.18 Modalidades Del Control Simultáneo**

El Control Simultáneo se realiza a través de las siguientes modalidades:

- Control Concurrente.
- Visita de Control.
- Orientación de Oficio.

#### **Control Concurrente:**

Es la modalidad de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La realización del Control Concurrente se determina a propósito de tomar conocimiento y valorar hechos o situaciones que lo ameriten, o por decisión de alguno de los órganos, incluidos los desconcentrados, o unidades orgánicas de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia, atendiendo a los criterios establecidos para los servicios de Control Simultáneo, así como aquellos vinculados con la complejidad de los procesos, mayor significación económica, relevancia o por la duración prolongada de los mismos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Etapas de control concurrente.

### **1. Etapa de planificación**

- **Inicio de la Etapa de Planificación:** La etapa de la planificación del Control Concurrente se inicia, luego de determinada su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Control Concurrente, sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento descritas en la presente Directiva, y considerando la naturaleza del proceso en curso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- **Plazo de la Etapa de Planificación:** El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- **Contenido del Plan de Control Concurrente:** El Plan de Control Concurrente contiene, como mínimo, el siguiente detalle:
  1. Origen: Describe si el Control Concurrente se encuentra programado o no en el plan correspondiente de la unidad orgánica, órgano desconcentrado de la Contraloría u OCI a cargo del Control Concurrente.

2. Información de la Entidad o Dependencia: Indica el nombre de la entidad o de la dependencia, así como el órgano o unidad orgánica que está a cargo del proceso en curso, objeto del Control Concurrente; asimismo, menciona, según sea el caso, el sector y el nivel de gobierno al cual pertenece, e incorpora un gráfico que identifica a los órganos o unidades orgánicas que intervienen en el mencionado proceso.
3. Datos del Proceso: Señala la denominación o identifica el proceso en curso objeto del Control Concurrente, fecha de su inicio y culminación.
4. Alcance: Define los hitos de control objeto del Control Concurrente, los cuales, además en conjunto, permiten evaluar el proceso en curso de manera integral.
5. Objetivos: Según la naturaleza del proceso objeto del Control Concurrente, se debe determinar el objetivo general que se pretende lograr con el desarrollo del Control Concurrente; asimismo, se establecen los objetivos específicos que correspondan.
6. Plazo del Control Concurrente y Cronograma: El plazo del Control Concurrente debe considerar lo previsto en la presente Directiva. El cronograma comprende las fechas de ejecución del servicio en cada hito de control.
7. Base Normativa: Precisa la normativa que la entidad o dependencia debe cumplir para la ejecución del proceso en curso objeto del Control Concurrente.
8. Procedimientos: Se detallan los procedimientos a aplicar para el cumplimiento del objetivo establecido en el Control Concurrente.
9. Información administrativa: Se detallan los miembros de la Comisión de Control y costos directos estimados.

10. Documentos a emitir: Indica que se emite un Informe de Hito de Control por cada hito de control evaluado y un Informe de Control Concurrente al finalizar dicho servicio de control.

11. Firmas: El plan se suscribe por el Supervisor y el Jefe de Comisión, así como por el servidor a cargo del órgano desconcentrado, unidad orgánica de la Contraloría u OCI del cual depende la Comisión de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

- **Modificación del Plan de Control Concurrente:** El Plan de Control Concurrente puede ser modificado por razones debidamente justificadas, en todo aquello que no afecte el objetivo general y la pertinencia de su ejecución para el cumplimiento de la finalidad de esta modalidad de Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La modificación del Plan de Control Concurrente, respecto a una ampliación del plazo establecido para un hito de control, se realiza por única vez y máximo hasta el plazo establecido inicialmente para la ejecución de dicho hito de control, tomando en consideración a su vez lo mencionado en el párrafo precedente. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La solicitud de modificación del Plan de Control Concurrente, se efectúa por la Comisión de Control y se dirige al órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o al OCI de la entidad o dependencia, a cargo del Control Concurrente, el cual es responsable de su evaluación, así como de su aprobación o denegatoria. Para el caso de modificaciones del Plan de Control Concurrente por ampliaciones de plazo, las solicitudes se evalúan y elevan por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de

la entidad o dependencia, al nivel superior jerárquico del cual dependa, para su aprobación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La evaluación y aprobación o denegatoria de una modificación del Plan de Control Concurrente, se lleva a cabo en un plazo de hasta un (1) día hábil de presentada la solicitud correspondiente, caso contrario se da por aprobada, ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al nivel superior jerárquico del cual dependa el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

## **2. Etapa de Ejecución**

La ejecución del Control Concurrente es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de Control Concurrente, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas. El plazo de la etapa de ejecución en el Control Concurrente, se contabiliza por cada hito de control de forma independiente, por un máximo de cinco (5) días hábiles por hito de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### **a) Inicio de la Etapa de Ejecución:**

La etapa de ejecución del Control Concurrente se inicia con la acreditación de la Comisión de Control ante el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, cuando el servicio está a cargo de una unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría, y con la comunicación de inicio del servicio de Control Concurrente, cuando éste se encuentre a cargo del OCI. La acreditación de la Comisión de Control o comunicación de inicio, se realiza por única vez en el primer hito de control, y el inicio de la ejecución del

servicio de los siguientes hitos de control se efectúa según las fechas establecidas en el respectivo Plan de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Para el cumplimiento de las labores de la Comisión de Control, el Titular de la entidad, el responsable de la dependencia, o a quien se designe, dispone y cautela que, desde el mismo día de la acreditación o comunicación de inicio, se cumplan oportunamente con las obligaciones establecidas en el numeral 6.3.10 de la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

**b) Desarrollo de Procedimientos en la Etapa de Ejecución:**

Los procedimientos contenidos en el Plan de Control Concurrente se desarrollan de forma sistemática e iterativa, aplicando técnicas de obtención de evidencias como la inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras, que a criterio de la Comisión de Control resulten necesarias para determinar la existencia o no de situaciones adversas; para tal efecto puede diseñar y utilizar actas, listas de verificación, formatos de entrevistas, entre otros, en función a la naturaleza del proceso objeto del Control Concurrente. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La Comisión de Control puede desarrollar procedimientos alternativos y complementarios, de estimarlo necesario. El desarrollo de los procedimientos se documenta utilizando Cédulas de Trabajo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Las evidencias obtenidas son evaluadas a efecto de determinar si estas son suficientes y apropiadas para sustentar adecuadamente las conclusiones del Control Concurrente. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La Comisión de Control tiene acceso, cuando así lo requiera, a los ambientes de la entidad o dependencia, a los lugares en los que se desarrolla el proceso en curso, y a cualquier otro relacionado al objeto de evaluación, así como a la información original, la misma que es devuelta al servidor de la entidad o dependencia que la proporcionó, durante o a la culminación de la etapa de ejecución, elaborando el Acta de Devolución correspondiente. El reporte de la entidad o dependencia de las acciones preventivas y correctivas adoptadas, se realiza inmediatamente después de efectuadas, adjuntando la documentación de sustento correspondiente, para ser consideradas por la Comisión de Control en el Informe de Hito de Control que corresponda y en el Informe del Control Concurrente. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

**c) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas durante la Etapa de Ejecución:**

Durante la etapa de ejecución del Control Concurrente y cuando se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, se emite un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Este reporte es elaborado por la Comisión de Control para dar cuenta, de manera puntual, abreviada, con detalles sucintos de la existencia de una o varias situaciones adversas identificadas, respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. El plazo para su elaboración es de un (1) día hábil de identificada la situación adversa; el incumplimiento de dicho plazo, genera responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión de Control, según corresponda.

El Reporte de Avance ante Situaciones Adversas es aprobado y suscrito por el Jefe y el Supervisor de la Comisión de Control; el Jefe de Comisión es el encargado de comunicar el reporte al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta al Control Concurrente, el mismo día de su emisión. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas, y las acciones adoptadas respecto de las mismas, se incluyen en el respectivo Informe de Hito de Control y en el Informe del Control Concurrente. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Por su parte, en caso se identifiquen hechos con presunta responsabilidad, la Comisión de Control debe proceder conforme a lo establecido en el numeral 6.3.5 de la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

**d) Reunión de Coordinación;**

Durante la etapa de ejecución, e identificada las posibles situaciones adversas, la Comisión de Control puede llevar a cabo una o varias reuniones de coordinación previas a la elaboración del informe que corresponda, con el Titular de la entidad o responsable de la dependencia, o con quien éstos designen, y los funcionarios o servidores de las mismas, vinculados a las actividades del hito de control, para brindar alcances de su evaluación y obtener sus comentarios al respecto. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Este tipo de reuniones previas a la elaboración del informe que corresponda, a su vez permite que la entidad o dependencia, al conocer la identificación de las posibles situaciones adversas, adopte las acciones preventivas o correctivas inmediatas que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### 3. Etapa de Elaboración de Informes en el Control Concurrente

La Comisión de Control, como resultado del desarrollo del Control Concurrente, elabora los siguientes informes:

- Informe de Hito de Control.
- Informe del Control Concurrente.

**a) Informe de Hito de Control:** Este informe es elaborado por la Comisión de Control al concluir la ejecución de un hito de control y contiene, de ser el caso, la descripción objetiva, clara y precisa de la o las situaciones adversas identificadas y de sus elementos, la evidencia que la sustenta, sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. De igual forma, en caso no se hayan identificado situaciones adversas, se deja constancia de ello, dando cuenta de la evaluación realizada. El plazo máximo para la elaboración del Informe de Hito de Control es de tres (3) días hábiles de concluida la etapa de ejecución, según el cronograma establecido en el Plan de Control Concurrente; el incumplimiento de dicho plazo, genera responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión de Control, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Si durante la ejecución del Control Concurrente en un hito de control se emiten Reportes de Avance ante Situaciones Adversas, el detalle de éstos debe ser considerado en el respectivo Informe de Hito de Control, dando cuenta si las situaciones adversas identificadas en los mismos subsisten, o de ser el caso, detallando las acciones que al respecto han sido adoptadas y comunicadas por la entidad o dependencia sujeta al Control Concurrente. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Por su parte, los Informes de Hitos de Control también contienen el detalle de las acciones preventivas y correctivas que han sido adoptadas y comunicadas por la entidad o

dependencia, y de forma acumulativa las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales aún no han realizado acciones preventivas y correctivas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

El Informe de Hito de Control es suscrito por el Jefe y el Supervisor de la Comisión de Control y elevado para la revisión y aprobación por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del Control Concurrente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido; vencido el plazo antes mencionado sin la correspondiente aprobación del Informe de Hito de Control, éste se da por aprobado, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Aprobado el Informe de Hito de Control, se comunica por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del Control Concurrente, al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta al Control Concurrente. La comunicación deberá efectuarse hasta el día hábil siguiente de su aprobación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La remisión del Informe de Hito de Control para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría del Informe de Hito de Control se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría,

o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

- b) Informe del Control Concurrente:** El Informe de Control Concurrente es elaborado por la Comisión de Control una vez concluida la etapa de ejecución del Control Concurrente, detallando las situaciones adversas identificadas en el último hito de control, las cuales se describen de forma objetiva, clara y precisa, identificando sus elementos, la evidencia que las sustentan e incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. De igual forma, en caso no se hayan identificado situaciones adversas, se deja constancia de ello, dando cuenta de la evaluación realizada. El plazo máximo para la elaboración del Informe del Control Concurrente es de diez (10) días hábiles desde concluida la etapa de ejecución, según el cronograma establecido en el Plan de Control Concurrente; el incumplimiento de dicho plazo, genera responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión de Control, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- El Informe del Control Concurrente también incluye el listado de las situaciones adversas identificadas en cada uno de los Informes de Hito de Control previamente emitidos, detallando las acciones preventivas y correctivas adoptadas y comunicadas por la entidad o dependencia, y aquellas que respecto de las cuales no se ha comunicado acción alguna.
- El Informe del Control Concurrente es suscrito por el Jefe y el Supervisor de la Comisión de Control y elevado para la revisión y aprobación, bajo responsabilidad, por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del Control Concurrente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido; vencido el plazo antes mencionado sin la correspondiente aprobación

del Informe del Control Concurrente, éste se da por aprobado, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

Aprobado el Informe del Control Concurrente, éste se comunica al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia, por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del Control Concurrente. La comunicación deberá efectuarse hasta el día hábil siguiente de su aprobación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

La remisión del Informe del Control Concurrente para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría del Informe del Control Concurrente se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)

### **2.2.2. EJECUCION DE OBRAS**

Es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación y recepción de obras públicas designadas formalmente para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería y afines, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustenta , 18 reflejados en los registros y liquidaciones y rendiciones

correspondientes así como las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos (Hinojosa,2016 como se cito en Bustamante Mamani, 2018).

La ejecución de obras en general es una actividad eminentemente técnica perteneciente al campo de la Ingeniería y la Arquitectura. Sin embargo, la ejecución y control de un contrato, en este caso de obra pública, involucra una serie de requisitos, procedimientos y procesos que en su ejecución y aplicación conducen o derivan en obligaciones y derechos con consecuencias casi siempre económicas, patrimoniales o de tiempo. Es en este contexto que la ejecución de un contrato de obra pública está sujeta a una serie de requisitos, requerimientos y a los indicados procesos y procedimientos. Desde las etapas previas al proceso de selección, pasando por el proceso de selección en sí mismo y luego por la ejecución del contrato de obra, existe toda una normatividad pública que debe ser observada y cumplida por todos los actores, sean funcionarios de las entidades, proveedores, postores, contratistas y supervisores (CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN CONTINUA - CIEC, 2007).

La realización y control de una contrata de obra pública implica una serie de requerimientos y procesos. Estos, en su ejecución y aplicación, derivan en obligaciones y derechos para las partes involucradas, contratista y Entidad pública, con consecuencias patrimoniales. Además, la normativa vigente sobre contrataciones del estado, en lo que atañe a obras públicas, establece una sucesión de requerimientos y procesos de observancia y formalismo necesario. Estos son regulados por una sucesión de controles gubernamentales relacionados al precio, plazo, calidad y obligaciones contractuales, por tanto, la observancia y control de estos procesos formales tienen incidencia en el ámbito del sector público y privado. Una adecuada comprensión y manejo de la

norma, permite que los recursos del Estado sean utilizados en forma eficiente. (Huallparimachi Alvarez & Chambi Huillca, 2017)

### **2.2.2.1 Presupuesto asignado y aprobado**

Los presupuestos se desarrollan normalmente por períodos de 12 meses. En el desarrollo de un presupuesto, los ingresos suelen ser estimados por primera vez para determinar el nivel de recursos que estarán disponibles en el próximo ejercicio presupuestario. Basado en la estimación de recursos, los límites de gasto, también llamados asignaciones presupuestarias, son asignados a cada categoría de presupuesto. En el desarrollo de las asignaciones presupuestarias, todas las 19 necesidades de la organización se tienen en cuenta y las decisiones se toman basadas en la mejor forma de asignar el dinero disponible (Rivera, 2017).

El presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. Administración directa Como ya se dijo, las obras públicas por administración directa son aquellas donde la entidad con su propio personal e infraestructura es el ejecutor presupuesta y financiero de la obra; Lima es una ciudad en donde se ejecutan este tipo de obras con poca frecuencia; sin embargo, en provincias del 85% a 90% de las obras públicas se ejecutan de esta forma. Por lo tanto, ¡no deja de ser interesante considerar el impacto económico de este tipo de ejecución presupuesta !, con respecto a las obras pertenecientes al tipo de ejecución presupuestal indirecta suscrito por contrato (Abraham, 2004).

### **2.2.2.2 Expediente técnico**

El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios (OSCE, 2019).

Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra (OSCE, 2019).

La elaboración del Expediente Técnico constituye una labor especializada que puede ser ejecutada:

- **Por la misma Entidad (Administración Directa):** La Entidad, con sus propios recursos y personal, elabora de manera directa sus expedientes técnicos. Tal acción se realizará a través de sus áreas de estudios o de proyectos, siendo necesario que la Entidad cuente con los profesionales especializados, la infraestructura, recursos humanos y logística que lo permita. En este caso la responsabilidad sobre la elaboración del mismo recae en el funcionario designado para tal labor (OSCE, 2019).
- **Por consultores externos (Proyectista):** Cuando la Entidad elabora sus expedientes técnicos de forma indirecta, a través de un consultor de obra contratado especialmente para

tal fin observando las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado (OSCE, 2019).

- **Por el contratista ejecutor de la obra (Concurso Oferta o Llave en mano, de ser el caso):** Si bien las Bases de los procesos de selección que tengan por objeto la ejecución de una obra deben contener el expediente técnico, como condición mínima; esta condición no será exigida en el caso de procesos convocados para la ejecución de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano, pues estas permiten contratar de manera conjunta la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra. En ambos supuestos es responsabilidad del ejecutor de obra elaborar cualquier defecto en el diseño del expediente técnico con el que ejecutará la obra. En virtud a lo expuesto, en las obras ejecutadas por concurso oferta o llave en mano que impliquen la elaboración del expediente técnico no podrán aprobarse adicionales de obra por defectos o deficiencias del expediente técnico, en virtud que el ejecutor de obra es el responsable de su elaboración y, en consecuencia, de los defectos que pudiera presentar, de conformidad con la Opinión N° 028-2011/DTN (OSCE, 2019).

### **2.2.2.3 Ejecución de obra**

A efectos legales se le considera obra a toda construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos (Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225., 2018).

### **2.2.2.4 Modalidades de ejecución de obras publicas**

La ejecución presupuestaria de una Obra Pública se sujeta a los siguientes tipos: Por ejecución presupuestaria directa, a través de una administración directa. Por ejecución presupuestaria indirecta, mediante un contrato o convenio

**a) Ejecución de obras por administración directa:** Se entiende por ejecución de obras públicas por administración directa aquellas ejecutadas directamente por la entidad que emplea : dirección técnico operativo, mano de obra directa e indirecta, personal administrativo, maquinaria y equipo, alquiler de maquinaria y equipo necesario para llevar al cabo la construcción y puesta en marcha las obras públicas , por tanto , las entidades públicas podrán realizar obras por administración n directa siempre que posee la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, personal de obra , maquinaria y equipo necesario de construcción, personal técnico, dirección técnica y materiales de construcción que se requieren para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán según el caso debiendo contar también con toda la documentación necesaria, tales como expediente técnico y otros que aprueben la ejecución (Salinas & Alvares, 2013).

Una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura (La Contraloría, 2018).

Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa

- Asignación presupuestal
- Expediente Técnico aprobado
- Presupuesto analítico aprobado
- Personal técnico.

- Capacidad administrativa, para manejo de planillas de obreros, adquisiciones de materiales programadas para la ejecución de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, control de almacenes, etc.)
- Equipos y maquinaria
- Cuaderno de obra foliado y legalizado
- Designación de responsables de ejecución y supervisión de obra

**b) Obra por contrata:** La entidad mediante un procedimiento de selección encarga la ejecución de la obra a una empresa constructora (La Contraloría, 2018).

Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una obra por contrata

- Contar con Expediente de Contratación aprobado
- Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones
- Expediente Técnico aprobado
- Contar con Asignación Presupuestal
- Disponibilidad física del terreno
- Declaratoria de Viabilidad
- Haber designado al comité de selección cuando corresponda
- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

## 2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

**a) Auditoría:** Es un examen sistemático de los estados financieros, registros y operaciones con la finalidad de determinar si están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, con las políticas establecidas por la dirección y con cualquier otro

tipo de exigencias legales o voluntariamente aceptadas. (Loayza Mellado & Aragon Serrano, 2019)

- b) Asignación del presupuesto:** Las asignaciones presupuestarias son componentes integrales a un plan anual financiero o presupuestario, para estimar los ingresos y gastos de un período específico de tiempo. Se trata de una herramienta de gestión y planificación, no solo de un documento contable. Ayuda en la asignación recursos. Una asignación presupuestaria es la cantidad de fondos asignados a cada línea de gastos. (Directiva N° 001- 2011-MPC " Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, 2011)
- c) Autoevaluaciones:** Actividad desarrollada por los propios órganos y personal de la administración institucional para revisar y analizar los procesos y operaciones sujetos a su competencia funcional. (Ley N°28716, 2006)
- d) Acciones correctivas:** Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- e) Acciones preventivas:** Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- f) Bienes:** Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.(REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, 2015).
- g) Control Interno:** Concepto fundamental de la administración y control, aplicable en las entidades del Estado para describir las acciones que corresponde adoptar a sus titulares y

funcionarios para preservar, evaluar y monitorear las operaciones y la calidad de los servicios. (Ley N°28716, 2006)

- h) Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración de expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.(REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, 2015)
- i) Entidad pública:** comprende a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)
- j) Gasto Público:** Son el conjunto de erogaciones que por concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones y objetivos institucionales.(Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)
- k) Hito de control:** Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del Control Concurrente o Visita de Control, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- l) Informe de Auditoría:** El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al

Titular de la Entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la Entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

- m) Órgano de Control Institucional:** Unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 7o y 17° de la Ley N° 27785. (Ley N°28716, 2006)
- n) Obras públicas:** Una obra pública se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas. (Directiva N° 001- 2011-MPC " Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, 2011)
- o) Obra por administración directa:** Se denomina obra pública ejecutada por administración indirecta, (por contrata), cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y sus respectivos componentes es realizada por un tercero, distinto al pliego el cual es través de un contrato suscrito entre la Entidad Pública, con una empresa privada. (Directiva N° 001- 2011-MPC " Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, 2011)
- p) Plan de Acción:** Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para la implementación de las

recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

- q) **Recomendaciones:** Constituyen las medidas sugeridas por el auditor a la administración de la entidad examinada para la superación de las observaciones identificadas. Deben estar dirigidas a los funcionarios que tengan competencia para disponer su adopción y estar encaminadas a superar la condición y las causas de los problemas. (Loayza Mellado & Aragon Serrano, 2019)
- r) **Requerimiento:** Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de obra, respectivamente. Puede incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesario. (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, 2015)
- s) **Situación adversa:** Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)
- t) **Servicios:** Servicio en general: Cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.(REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, 2015)
- u) **Sociedades de Auditoría:** Forman parte del Sistema Nacional de Control, al momento en el que se realiza la designación, para un periodo de tiempo determinado, estas realizan

trabajos de relacionados a las auditorias económicas, financieras, de sistemas informáticos, entre otros. (Cahuascanco Cabrera , 2022)

- v) **Titular de la Entidad:** Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultante de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la 44 Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. HIPÓTESIS**

##### **3.1.1. Hipótesis General**

El control concurrente incide significativamente en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, ya que al realizar el seguimiento al proyecto en curso se observa si se está cumpliendo o no con la normativa establecida.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicos**

- a) El control concurrente incide significativamente en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.
- b) El control concurrente incide significativamente en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

#### **3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES**

##### **3.2.1. Variable Independiente**

X. CONTROL CONCURRENTE

##### **3.2.2. Variable Dependiente**

Y. EJECUCION DE OBRAS

### 3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p><b>CONTROL CONCURRENTE</b></p>	<p>El control concurrente es un tipo de control simultáneo que se basa en un seguimiento sistemático y ordenado, la cual pretende evaluar una serie de hitos de control relacionados a un proceso en materia de evaluación durante su ejecución, con la finalidad de realizar una verificación a que estos se llevan a cabo de acuerdo a la normatividad vigente, los estatutos internos y contractuales, además de otras normativas que puedan aplicarse. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)</p>	<p>Evalúa un conjunto de hitos pertenecientes a un proceso en curso utilizando diversas técnicas de obtención de evidencias como la inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación entrevistas, etc. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2022)</p>	<p>X.1 Ejecución del control concurrente</p> <p>X.2 Elaboración de informe</p>	<p>X.1.1 Comisión de control X.1.2 Se evidencia situaciones adversas X.1.3 Reporte de Avance</p> <p>X.2.1 Informe de hito de control X.2.2 Informe de control concurrente</p>



## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA**

La provincia del Urubamba es una de las trece que conforman el departamento del Cusco en el Perú. Limita por el norte y por el oeste con la provincia de La Convención, por el este con la provincia de Calca y por el sur con la provincia del Cusco y la provincia de Anta. (Wikipedia, 2022)

#### **4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

##### **4.2.1. Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo aplicada, el cual se orienta a la acción, la construcción y la modificación con el propósito de comprender la realidad económica, cultural, política y social de un área determinada. Su objetivo es identificar problemas y proponer soluciones prácticas y viables que permitan mejorar la gestión en distintos ámbitos.

En este contexto, esta investigación buscó analizar el impacto del control concurrente en la gestión y ejecución de obras públicas en la Municipalidad Provincial de Urubamba. A través de este enfoque, se pretende evaluar la efectividad de los mecanismos de supervisión y fiscalización, detectar posibles deficiencias en la gestión de proyectos y proponer estrategias de mejora que optimicen el uso de los recursos públicos, garantizando una administración más eficiente y transparente.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

### **4.2.2. Nivel de Investigación**

La siguiente investigación estuvo bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

#### ***4.2.2.1. Nivel descriptivo.***

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

#### ***4.2.2.2. Nivel explicativo.***

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

### 4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Comprende a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

### 4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población estuvo conformada por 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Oficina	Nº encuestados
Oficina de Control Institucional	4
Gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural y obras publicas	5
Oficina de formulación de proyectos	4
Unidad de presupuesto, finanzas y estadística	2

### 4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014)

(p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra fue no probabilística ya que estará constituida por 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, a quienes se les aplicará la encuesta.

#### **4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA**

La presente investigación utilizó la técnica de muestreo no probabilístico, El muestreo no probabilístico por conveniencia es un tipo de muestreo en el que los elementos de la población se seleccionan según su disponibilidad y facilidad de acceso. No se basa en criterios aleatorios, lo que significa que no todos los miembros de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos. (Sampieri, 2014).

#### **4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

##### **4.7.1. Encuesta.**

La encuesta se describe como una técnica de recolección de datos que permite obtener información de una muestra de individuos mediante la formulación de preguntas previamente diseñadas. Según Sampieri, la encuesta es una herramienta cuantitativa que se utiliza para obtener datos sobre opiniones, comportamientos, actitudes y características de una población específica. (Hernandez Sampieri, 2018).

La encuesta es un método estructurado y sistemático para recopilar datos cuantitativos de una muestra representativa, con el fin de describir o analizar aspectos específicos de una población, por ello se encuestó a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

#### **4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica**

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

#### **4.7.3. Trabajo de campo**

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

### **4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación

de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

#### **4.8.1. Guías de análisis documental.**

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

#### **4.8.2. Cuestionarios**

Un cuestionario es un instrumento de investigación diseñado para recopilar información a través de una serie de preguntas estructuradas. Estas preguntas pueden ser abiertas o cerradas y están orientadas a obtener datos específicos de los consultados. Se utiliza en diversos campos como la investigación social, el análisis de mercado y la psicología, permitiendo la recolección sistemática de información para su posterior análisis e interpretación.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (Garcia Fernando, 1977).

#### **4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS**

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “CONTROL CONCURRENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

### 5.1.1. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LA VARIABLE CONTROL CONCURRENTENTE

1. ¿Cómo es la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

**Tabla 1**

**Cómo es la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba**

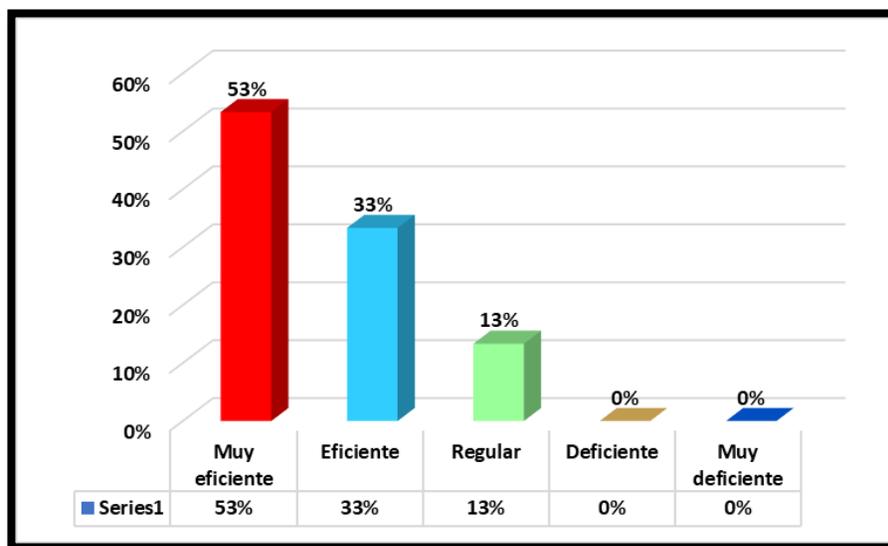
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Muy eficiente	8	53%
Eficiente	5	33%
Regular	2	13%
Deficiente	0	0%
Muy deficiente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

**Figura 1**

**Cómo es la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba**



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 53% indico que la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es muy eficiente lo que sugiere que la mayoría confía en que este mecanismo cumple con su función de supervisión y seguimiento de manera efectiva., el otro 33% indica que es eficiente lo que refuerza la idea de que el control concurrente es adecuado, aunque puede haber áreas de mejora. y el 13% indica que es regular, que indica que, aunque el sistema funciona, existe una minoría que percibe deficiencias o limitaciones en su aplicación.

2. ¿La elaboración del informe de hito de control por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es clara y precisa?

**Tabla 2**

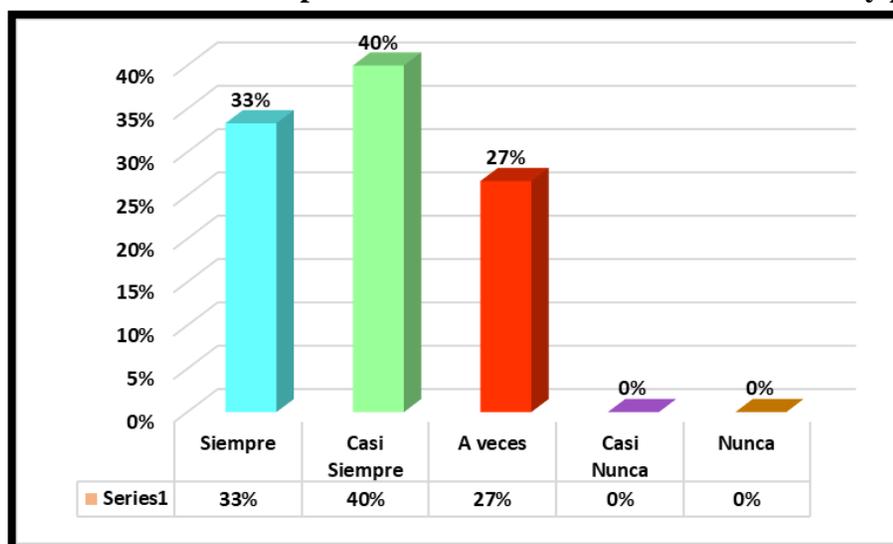
**La elaboración del informe de hito de control por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es clara y precisa**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	5	33%
Casi Siempre	6	40%
A veces	4	27%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

Figura 2

La elaboración del informe de hito de control por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es clara y precisa



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### INTERPRETACION:

Según la tabla N° 2 y figura N° 2 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 33% de los encuestados considera que el informe siempre es claro y preciso, lo que indica que una parte significativa de los funcionarios confía en la calidad y precisión de los informes elaborados, 40% señala que el informe casi siempre es claro y preciso, lo que sugiere que, aunque generalmente cumple con los estándares esperados, en algunos casos puede presentar aspectos que requieren mejoras y el 27% indica que el informe a veces es claro y preciso, lo que evidencia que un grupo de funcionarios percibe inconsistencias o dificultades en la presentación de la información.

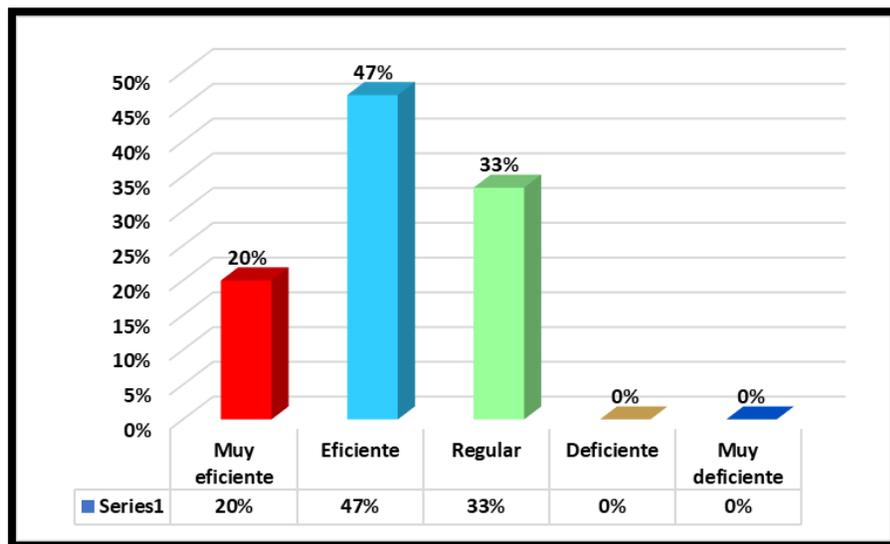
3. ¿Cómo es el proceso de control concurrente en la elaboración de un informe de hito de control durante la ejecución de obras?

**Tabla 3**  
**Cómo es el proceso de control concurrente en la elaboración de un informe de hito de control durante la ejecución de obras**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Muy eficiente	3	20%
Eficiente	7	47%
Regular	5	33%
Deficiente	0	0%
Muy deficiente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

**Figura 3**  
**Cómo es el proceso de control concurrente en la elaboración de un informe de hito de control durante la ejecución de obras**



Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 20% de los encuestados considera que el proceso es muy eficiente, lo que indica que una parte minoritaria de los funcionarios percibe que el control concurrente funciona de manera óptima y sin inconvenientes., el 47% opina que el proceso es eficiente, lo que sugiere que, en general, se considera que el control concurrente es adecuado, aunque aún hay espacio para optimización. Y el 33% califica el proceso como regular, lo que refleja que un tercio de los encuestados percibe deficiencias o dificultades en la elaboración de estos informes.

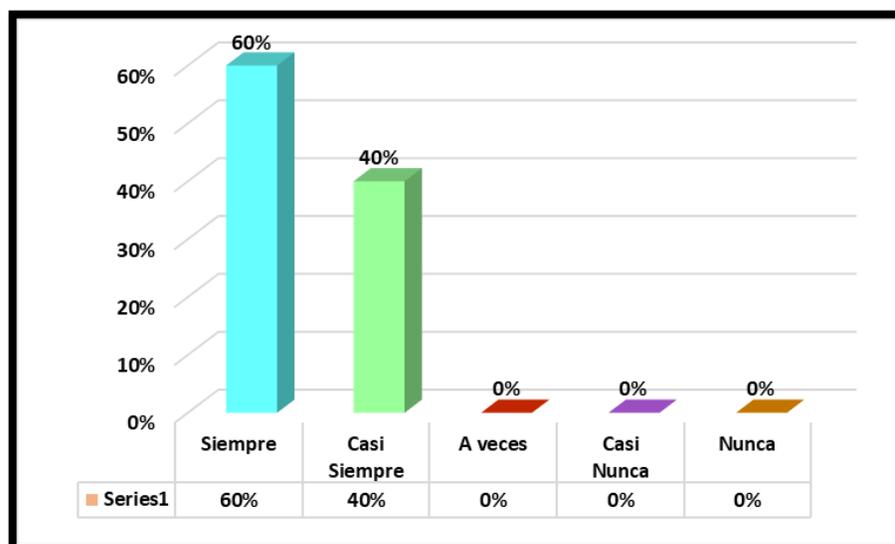
4. ¿En la ejecución de control concurrente se evidencia situaciones adversas en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

**Tabla 4**  
**En la ejecución de control concurrente se evidencia situaciones adversas en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	9	60%
Casi Siempre	6	40%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 4**  
**En la ejecución de control concurrente se evidencia situaciones adversas en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba**



Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

#### **INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 4 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, 60% de los encuestados afirma que siempre se evidencian situaciones adversas durante la ejecución de obras, lo que indica que los procesos de control concurrente identifican recurrentemente problemas o irregularidades en los proyectos, el 40% señala que casi siempre se detectan situaciones adversas, lo que sugiere que, aunque no ocurre en todos los casos, la mayoría de los proyectos presenta algún tipo de inconveniente que requiere atención.

5. ¿El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, a cerca de las situaciones adversas identificadas en los informes para su adecuada implementación?

**Tabla 5**

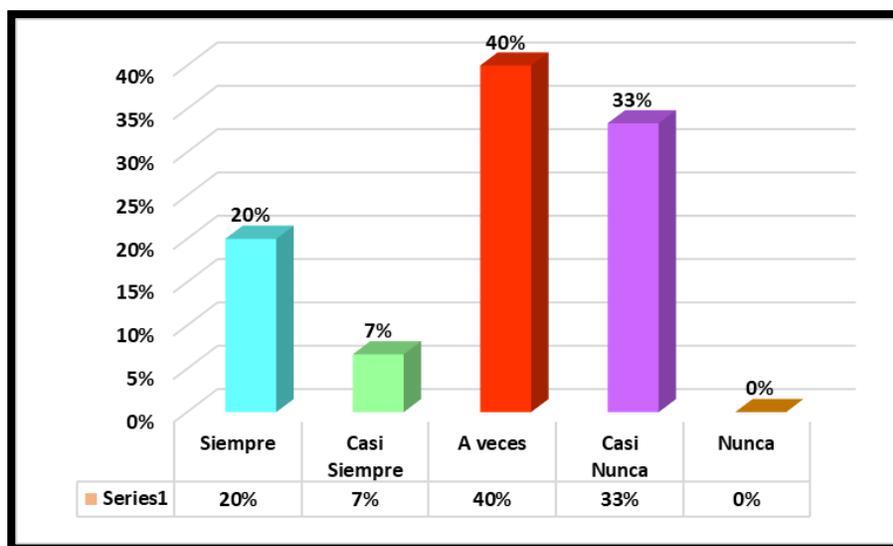
**El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, a cerca de las situaciones adversas identificadas en los informes para su adecuada implementación**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	20%
Casi Siempre	1	7%
A veces	6	40%
Casi Nunca	5	33%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 5**

**El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, a cerca de las situaciones adversas identificadas en los informes para su adecuada implementación**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, 20% de los encuestados considera que el titular de la entidad siempre coordina con el OCI para aclarar dudas y facilitar la implementación de medidas correctivas , el 40% indica que esta coordinación ocurre a veces, lo que sugiere que no es una práctica constante y depende de circunstancias específicas, finalmente el 33% señala que el titular de la entidad casi nunca realiza esta acción, lo que refleja una falta de comunicación o compromiso en la resolución de las situaciones adversas detectadas.

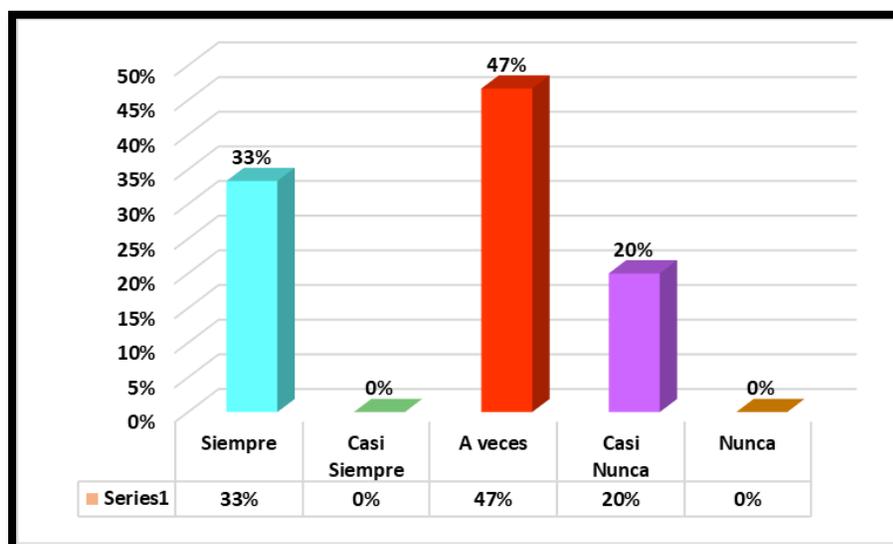
6. ¿Los riesgos identificados en el control concurrente se repiten constantemente en la ejecución de obras?

**Tabla 6**  
**Los riesgos identificados en el control concurrente se repiten constantemente en la ejecución de obras**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	5	33%
Casi Siempre	0	0%
A veces	7	47%
Casi Nunca	3	20%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 6**  
**Los riesgos identificados en el control concurrente se repiten constantemente en la ejecución de obras**



Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

#### **INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 6 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 33% de los encuestados considera que los riesgos siempre se repiten, lo que indica que existen problemas recurrentes en la ejecución de obras, probablemente debido a la falta de medidas correctivas efectivas., el otro 47% señala que los riesgos a veces se repiten, lo que sugiere que, aunque en algunos casos se toman medidas para mitigar los problemas, no siempre se logra prevenir su reaparición y el 20% opina que los riesgos casi nunca se repiten, lo que indica que en ciertos casos sí se implementan acciones correctivas exitosas que evitan la reincidencia de los problemas.

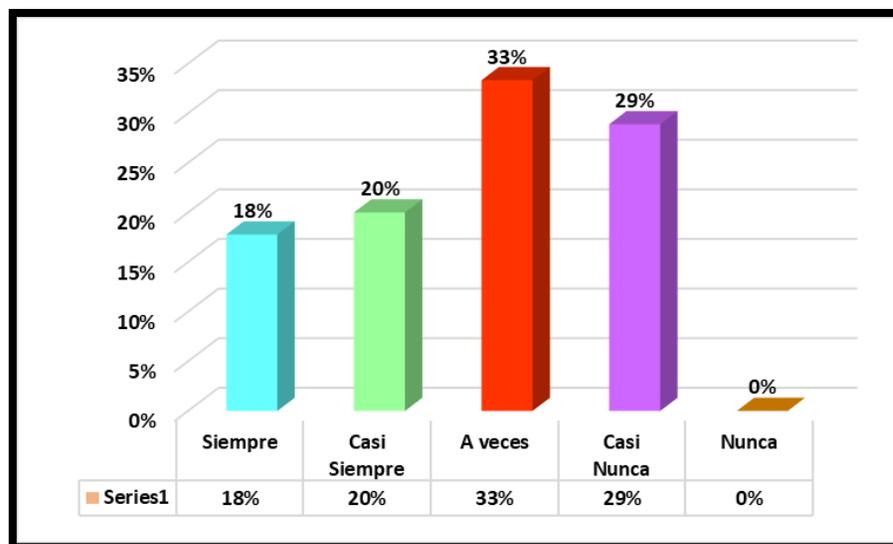
7. ¿Las situaciones adversas son implementadas adecuadamente en su totalidad?

**Tabla 7**  
**Las situaciones adversas son implementadas adecuadamente en su totalidad**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	8	18%
Casi Siempre	9	20%
A veces	15	33%
Casi Nunca	13	29%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 7**  
**Las situaciones adversas son implementadas adecuadamente en su totalidad**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### **INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 7 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 18% de los encuestados

considera que las situaciones adversas siempre son implementadas adecuadamente en su totalidad, lo que indica que, en un pequeño porcentaje de casos, se aplican correctamente las medidas correctivas recomendadas, el otro **33%** señala que la implementación ocurre a veces, lo que sugiere que las medidas correctivas no siempre se llevan a cabo de manera consistente. Y el 29% restante indica que casi nunca se implementan adecuadamente las situaciones adversas, lo que refleja una falta de seguimiento o compromiso en la ejecución de las recomendaciones del control concurrente.

### 5.1.2. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LA VARIABLE EJECUCION DE OBRAS

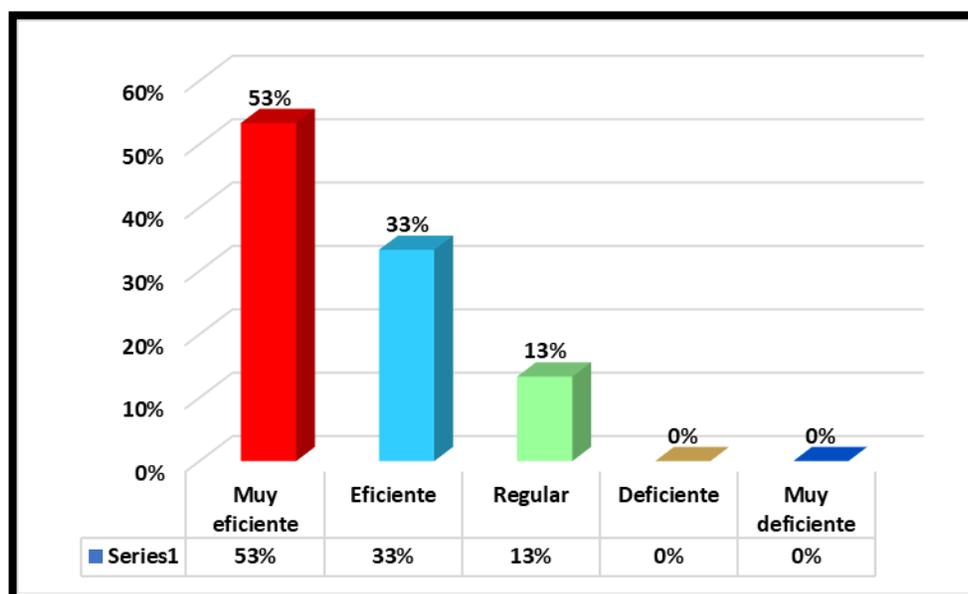
8. ¿Cómo es el desempeño en el proceso de ejecución de obras una vez que se ha completado el expediente técnico y las especificaciones técnicas?

**Tabla 8**  
**Cómo es el desempeño en el proceso de ejecución de obras una vez que se ha completado el expediente técnico y las especificaciones técnicas**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy eficiente	8	53%
Eficiente	5	33%
Regular	2	13%
Deficiente	0	0%
Muy deficiente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

**Figura 8**  
**Cómo es el desempeño en el proceso de ejecución de obras una vez que se ha completado el expediente técnico y las especificaciones técnicas**



Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

### **INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 8 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, 53% de los encuestados considera que el desempeño en la ejecución de obras es muy eficiente, lo que indica que, en la mayoría de los casos, se cumple con la normativa establecida y los procesos se desarrollan adecuadamente., el otro 33% opina que el desempeño es eficiente, lo que sugiere que el proceso es en general satisfactorio, aunque puede haber oportunidades de mejora en algunos aspectos y el 13% califica el desempeño como regular, lo que refleja que existe una minoría de

funcionarios que percibe deficiencias o dificultades en la ejecución de obras, a pesar de contar con el expediente técnico y las especificaciones.

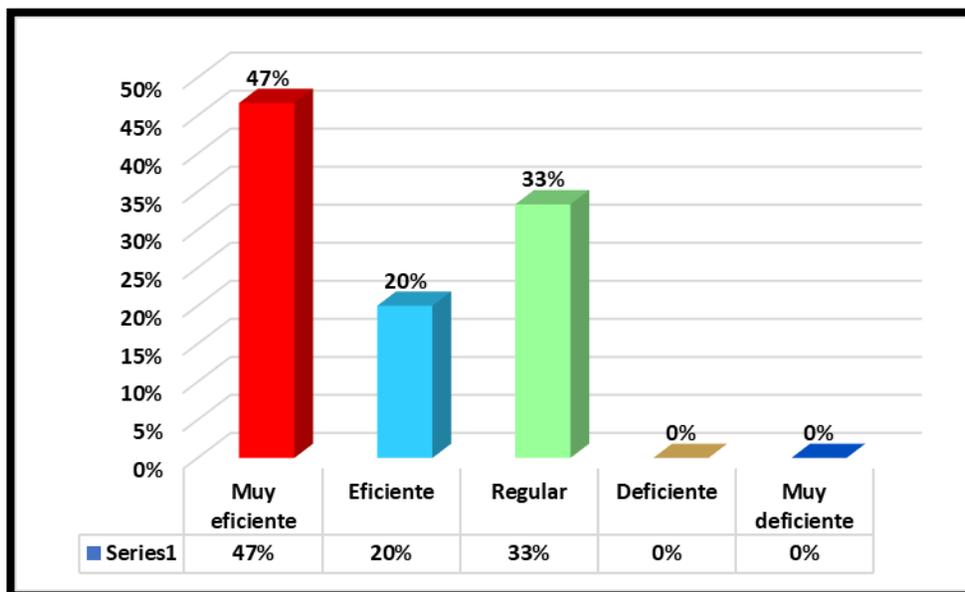
9. ¿Cómo es el desempeño y la responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de obras después de haber revisado el expediente técnico?

**Tabla 9**  
**Cómo es el desempeño y la responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de obras después de haber revisado el expediente técnico**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Muy eficiente	7	47%
Eficiente	3	20%
Regular	5	33%
Deficiente	0	0%
Muy deficiente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 9**  
**Cómo es el desempeño y la responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de obras después de haber revisado el expediente técnico**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 9 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, 47% de los encuestados considera que el desempeño del Inspector o Supervisor de Obra es muy eficiente, lo que indica que casi la mitad de los funcionarios percibe un adecuado cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la supervisión de obras, el 20% indico ser eficiente y finalmente el 33% califica su desempeño como regular, lo que sugiere que una parte significativa de los encuestados percibe deficiencias o inconsistencias en la supervisión y control de la ejecución de obras.

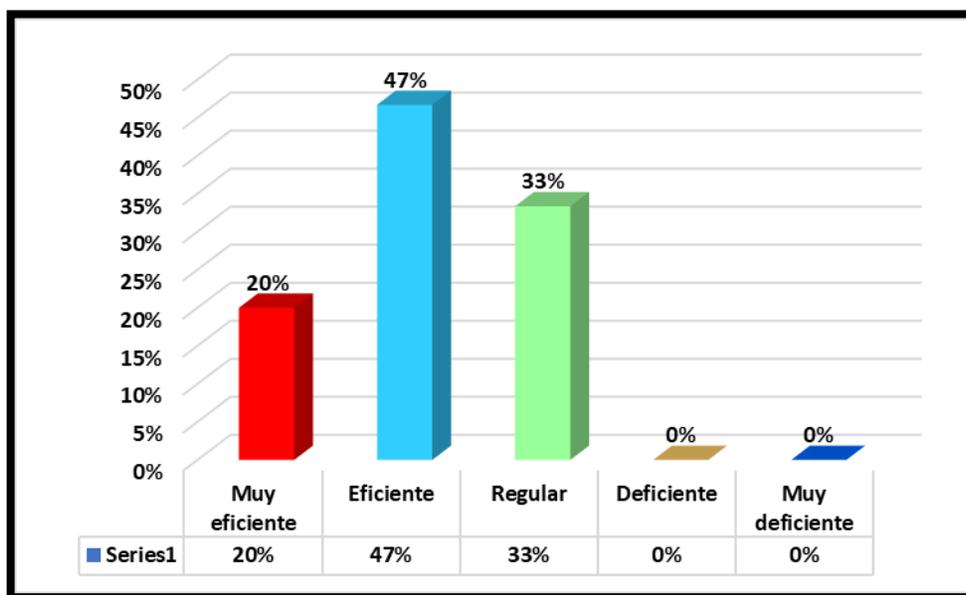
10. ¿Cómo podría describir usted el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

**Tabla 10**  
**Cómo podría describir usted el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy eficiente	3	20%
Eficiente	7	47%
Regular	5	33%
Deficiente	0	0%
Muy deficiente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 10**  
**Cómo podría describir usted el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### INTERPRETACION:

Según la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 20% indico que el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba es muy eficiente lo que indica que una minoría percibe que este mecanismo cumple de manera óptima con su función de supervisión, el otro 47% indica que es eficiente lo que sugiere que, en general, el control concurrente es adecuado, aunque existen aspectos que pueden mejorarse y el 33% que es regular lo que evidencia que un tercio de los encuestados percibe deficiencias o áreas de mejora en la supervisión de obras.

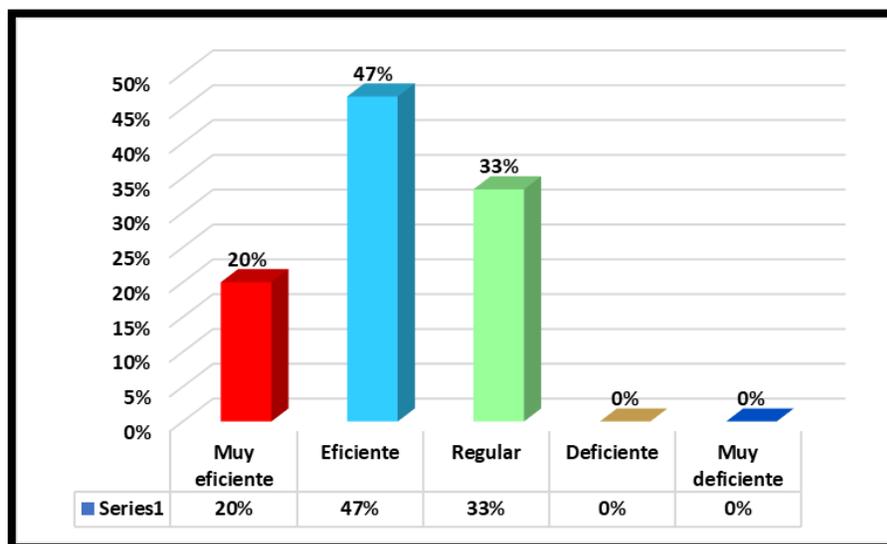
11. ¿Cómo es el desempeño del Residente de Obra en la ejecución de obras y cómo se relaciona con el avance de la ejecución de obras?

**Tabla 11**  
**Cómo es el desempeño del Residente de Obra en la ejecución de obras y cómo se relaciona con el avance de la ejecución de obras**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy eficiente	3	20%
Eficiente	7	47%
Regular	5	33%
Deficiente	0	0%
Muy deficiente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 11**  
**Cómo es el desempeño del Residente de Obra en la ejecución de obras y cómo se relaciona con el avance de la ejecución de obras**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### **INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 11 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la

Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 20% de los encuestados considera que el desempeño del Residente de Obra es muy eficiente, lo que indica que una minoría percibe que su labor es óptima y contribuye significativamente al avance adecuado de las obras , el otro 47% señala que su desempeño es eficiente, lo que sugiere que, en general, el Residente de Obra cumple con su función de manera adecuada, aunque con margen de mejora y el 33% califica su desempeño como regular, lo que evidencia que una parte significativa de los encuestados percibe deficiencias en su labor o dificultades en la relación con el avance de la ejecución de obras.

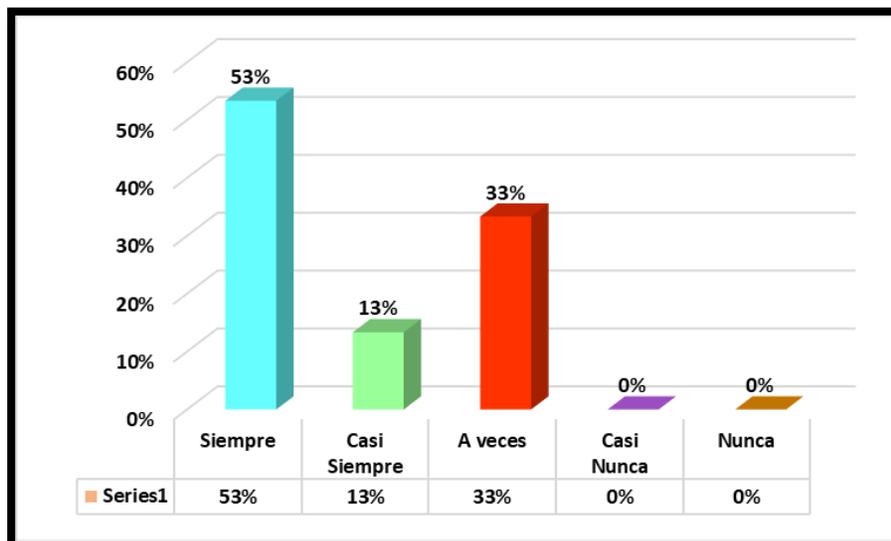
12. ¿Considera usted que el control concurrente permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

**Tabla 12**  
**Considera usted que el control concurrente permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Urubamba**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	8	53%
Casi Siempre	2	13%
A veces	5	33%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 12**  
**Considera usted que el control concurrente permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Urubamba**



Fuente: Encuesta aplicada  
 Elaboración propia

### **INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 12 y figura N° 12 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 53% considera que el control concurrente siempre permite un adecuado acompañamiento y evaluación de los proyectos, lo que indica que la mayoría percibe este mecanismo como una herramienta clave para garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de los proyectos, el 13% señala que el control concurrente casi siempre cumple con este propósito, lo que sugiere que en algunos casos puede haber limitaciones o aspectos a mejorar. y el 33% indica que el control concurrente a veces permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos, lo que

refleja que, en una parte significativa de los casos, no se logra una supervisión constante y efectiva.

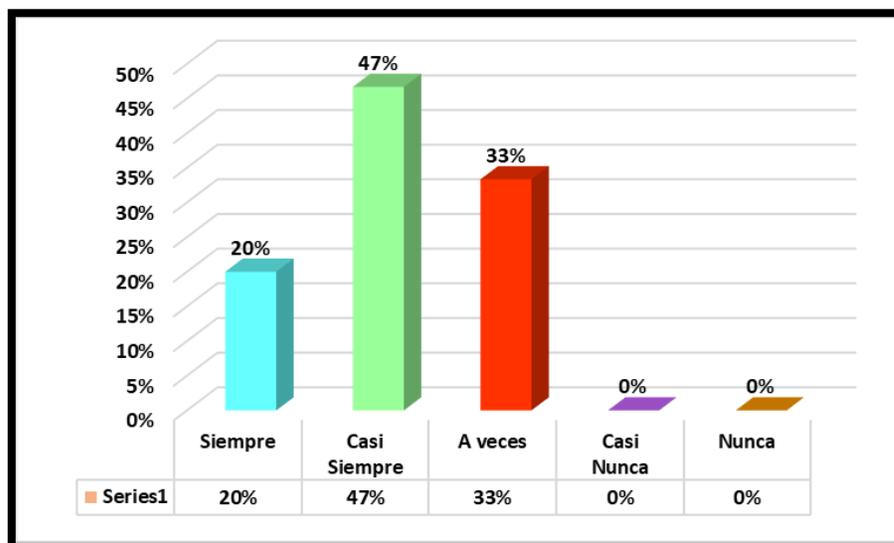
13. ¿Considera usted que la ejecución del control concurrente influye en la eficiente utilización de los recursos públicos?

**Tabla 13**  
**Considera usted que la ejecución del control concurrente influye en la eficiente utilización de los recursos públicos**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	3	20%
Casi Siempre	7	47%
A veces	5	33%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 13**  
**Considera usted que la ejecución del control concurrente influye en la eficiente utilización de los recursos públicos**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

Según la tabla N° 13 y figura N° 13 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 47% de los encuestados considera que el control concurrente casi siempre influye en la eficiente utilización de los recursos públicos, lo que indica que la supervisión contribuye de manera significativa a optimizar el uso de los fondos municipales , el otro 33% señala que el control concurrente a veces tiene este impacto, lo que sugiere que en ciertos casos no se logra un control efectivo sobre la gestión de los recursos.

**5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA – ANÁLISIS DOCUMENTAL**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 038-2023-OCI/0392-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
URUBAMBA, URUBAMBA, CUSCO

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES ARCO IRIS, CHACWAR, PUKA PUNKU, PALCCARAQUI PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE PALCCARAQUIY LA URBANIZACIÓN LA CANTUTA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 4 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 28 DE SETIEMBRE DE 2023

## **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Urubamba mediante Oficio n.º 041-2023-OCI/MPU-GEA de 22 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0392-2023-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo 2022 y sus modificatorias; y de la Ley n.º 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” vigente a partir del 17 de noviembre de 2021.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

Determinar si la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco” se viene ejecutando y supervisando de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y normativa técnica aplicable.

### **2.2. Objetivo Específico**

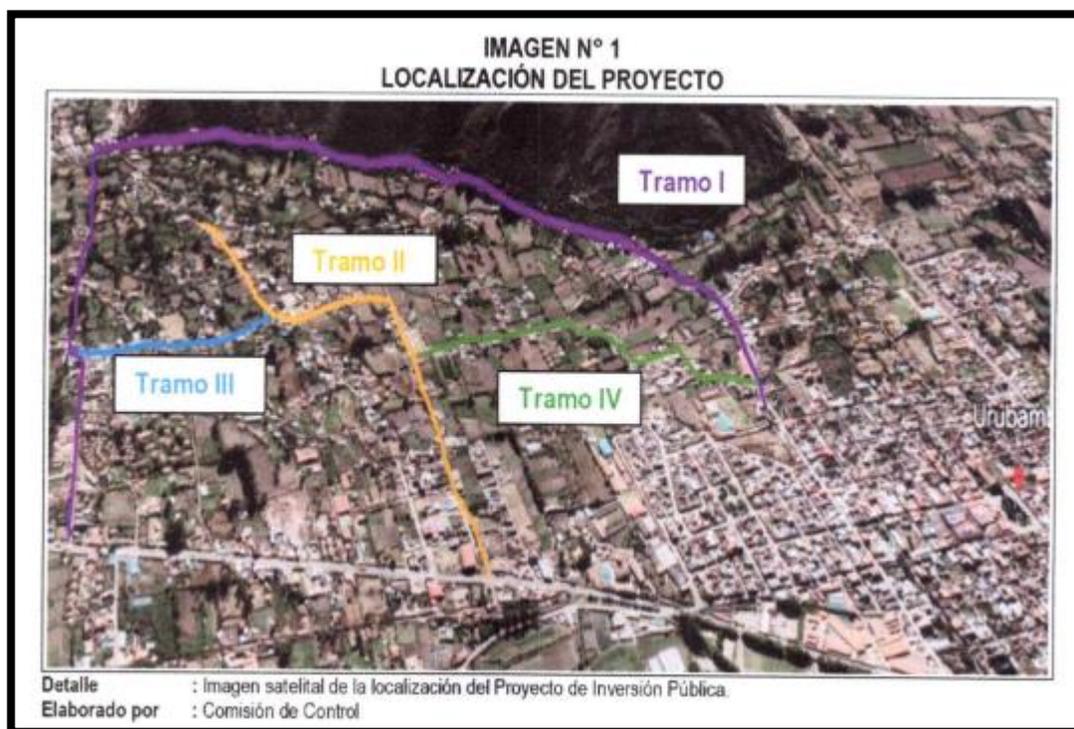
Establecer si la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco”, durante el mes de setiembre de 2023, se viene ejecutando y supervisando de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa técnica aplicable.

### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 4: Avance de ejecución de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco”, al mes de setiembre de 2023 cuya ejecución se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en adelante “la Entidad” y ha sido ejecutado del 22 de setiembre de 2023 al 28 de setiembre de 2023, en el Distrito y Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco.

### **IV. INFORME RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

El 12 de setiembre de 2018, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 325-2018-GM-MPU, aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco”, en adelante “el proyecto”, con los objetivos de brindar adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la zona, mejorar la calidad de vida y beneficio social a los pobladores, efectos comerciales y sociales y fácil accesibilidad a las viviendas aledañas; a través de la ejecución de las siguientes metas físicas: a) calzada, b) sardineles y c) veredas



El Proyecto fue aprobado con un presupuesto total de S/ 8 577 899,12, y un plazo de ejecución de 720 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa; la ejecución de la obra se inició el 1 de octubre de 2018, posteriormente se aprobó seis (6) modificaciones al Expediente Técnico por ampliaciones de plazo y cinco (5) modificaciones de presupuesto, modificándose el plazo de ejecución a 2 120 días calendarios y el presupuesto a S/ 12 511 516,18, y con ello la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra sería el 21 de julio de 2024, conforme se describe en los cuadros siguientes:

<b>CUADRO N° 1</b>					
<b>DETALLE DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>					
Modificación N°	Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal/Gerencia de Infraestructura				
	N°	Fecha	Detalle	Plazo días Calendario	Presupuesto S/
Inicio	325-2018-GM-MPU	12/09/2018	Aprobación de Expediente Técnico	720	8 577 899,12
1	087-2020-GM-MPU	4/06/2020	Ampliación de plazo 1 Ampliación Presupuestal 1	307	112 798,00
2	045-2021-GM-MPU	29/03/2021	Ampliación de plazo 2 Ampliación Presupuestal 2	56	737 305,66
3	198-2021-GM-MPU	18/11/2021	Ampliación de plazo 3	189	—
4	042-2022-GM-MPU	2/03/2022	Ampliación de plazo 4 Ampliación Presupuestal 3	563	554 569,53
5	240-2022-GM-MPU	16/11/2022	Ampliación de plazo 5 Ampliación Presupuestal 4	175	2 069 514,95
6	025-2023-GI/MPU	16/05/2023	Ampliación de plazo 6 Ampliación Presupuestal 5	110	459 428,92
<b>Acumulado</b>				<b>2 120</b>	<b>12 511 516,18</b>
<b>Fuente</b>	: Expedientes de modificación del Expediente Técnico n° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.				
<b>Elaborado por</b>	: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.				

<b>CUADRO N° 2</b>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO</b>		
Fecha de Inicio de obra	01 de octubre de 2018	
Fecha de finalización de obra	21 de julio de 2024	
Plazo de Ejecución	5 años, 9 meses y 20 días	2 120 días calendarios

Durante el mes de agosto de 2023, la ejecución de la obra tuvo un avance físico de 0.71%, presentando un avance físico acumulado de 37,61%, según información consignada en el informe mensual correspondiente al mes de agosto proporcionado por la Gerencia de Infraestructura, asimismo, en este periodo tuvo una ejecución financiera de S/ 256 177,00 que representa el 2.05%, siendo su ejecución financiera acumulada de S/ 6 885 604, 87 que representa el 55% del costo total de la inversión actualizada.

Cabe señalar que durante el periodo 2023, se viene ejecutando el tramo III, denominado Sector Puka Punku que tiene una longitud de 780 metros, cuya ejecución inicio el 15 de febrero de 2023; en el periodo setiembre 2023, la obra se viene ejecutando bajo la dirección técnica del Inspector

de obra, Ingeniero Eduardo Farfán Monterroso y del Residente de obra, Ingeniero Hugo Vargas Martínez, quien viene asumiendo dicho cargo a partir del 17 de julio de 2023.

Asimismo, para la ejecución del tramo mencionado en el presente año, inicialmente se asignó S/ 971 618,00, posteriormente fue modificado a S/ 1 871 618,00, el mismo que tiene un avance financiero de S/ 988 451,39 que representa el 52.8 % del monto total asignado.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión y análisis efectuada al hito de control n.º 4 - Avance de ejecución de obra al mes de setiembre de 2023, que comprende la inspección física de la obra, revisión de los documentos vinculados, análisis de información de aplicativos web, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco", las cuales se exponen a continuación:

1. CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SIN UN DISEÑO DE MEZCLAS CORRESPONDIENTE AL AGREGADO UTILIZADO, GENERA EL RIESGO DE QUE DICHAS ESTRUCTURAS NO CUMPLAN CON LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA LA QUE FUE DISEÑADA, LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

**a) Condición:**

Durante las inspecciones físicas realizadas a la ejecución de la obra durante el mes de setiembre de 2023, se verificó la construcción de veredas en el tramo

comprendido del km 0+472 al km 0+510 (aproximadamente), conforme se muestra en los registros fotográficos siguientes:



Al respecto, cabe señalar que, en visitas anteriores, se solicitó el diseño de mezcla empleado en la elaboración del concreto, ante lo cual, el Residente de Obra mediante acta n.º 12-2023-OCI/MPU-SCC de 24 de agosto de 2023, hizo entrega en formato digital, un diseño de mezcla realizado en el año 2020, precisando que desde el reinicio de obra se viene utilizando dicho diseño de mezcla; posteriormente, mediante Acta n.º 015-2023-OCI/MPU-SCC de 27 de setiembre de 2023, se consultó al Residente de Obra si para la construcción de veredas, se continúa empleando el diseño de mezcla del año 2020, quién manifestó que efectivamente se viene utilizando el diseño en mención.

Asimismo, mediante Acta de recopilación de Información n.º 008-2023-OCI/MPU-SCC, de 28 de setiembre del 2023, se volvió a consultar al asistente técnico respecto al diseño de mezcla que se viene utilizando en obra para las veredas con resistencia

$f_c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, desde la progresiva 0+472 hasta la 0+510 km, al respecto reiteró que se viene usando el diseño de mezcla del año 2020.

De la revisión al referido diseño de mezcla (elaborado en el año 2020), se verificó que fue realizado por el laboratorio UNITEST-UNIVERSAL TESTING, para las resistencias a la compresión  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y  $f_c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, siendo la muestra utilizada para dicho diseño,

**b) Criterio:**

Al respecto, la normativa pertinente señala lo siguiente:

**- Norma Técnica Peruana GE.030 Calidad de la Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006, y sus modificaciones.**

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**- Directiva n.º 013-2020-MPU, “Ejecución de proyectos bajo la modalidad de administración directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 252-2020-GM-MPU de 3 de diciembre de 2020.**

Artículo 13. Funciones del Residente de Obra

13.2 Durante la ejecución de la obra

Ejercer el control Técnico del proyecto de acuerdo el Expediente Técnico aprobado por la MPU, debiendo adoptarlas medidas pertinentes y oportunas para culminarla

obra en el plazo previsto, así como efectuar las pruebas de control realizados en laboratorios competentes que sean necesarias.

Artículo 18. Sobre el control de calidad durante la ejecución de las obras

18.1 Durante la ejecución de la obra se realizarán pruebas técnicas de control de calidad en laboratorios competentes (autorizados y certificados), de acuerdo a la naturaleza de cada obra. Las pruebas de control de calidad están destinadas a verificar que los materiales e insumos son apropiados y aptos a ser utilizados según las Especificaciones Técnicas. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificarla funcionalidad durante la ejecución.

**- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, publicada el 18 de julio de 1988.**

Artículo 1. Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.

**- Expediente Técnico del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Paiccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2018-GM-MPU de 12 de setiembre de 2018.**

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de no obtener las resistencias a la compresión requeridas, por consiguiente, afectaría la calidad de las estructuras, además el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2. ALMACENAMIENTO DE PETROLEO DIESEL B5 EN OBRA, SIN CONTAR CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS COMO CONSUMIDOR DIRECTO, GENERA EL RIESGO DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR PARTE DE OSINERGMIN, ADEMAS DE AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y POBLADORES DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA.

**a) Condición:**

Con Oficio n.º 217-2023-OS/OR CUSCO de 26 de enero del 2023, la Oficina Regional Cusco del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN), puso en conocimiento de la Entidad, alcances respecto al almacenamiento de combustibles líquidos y GLP y la fiscalización de la informalidad en la comercialización de los mismos, instando a que las entidades deberán obtener el registro de hidrocarburos como Consumidor Directo para poder almacenar combustible en volúmenes superiores a 264,17 galones, conforme el texto siguiente:

- a) En relación al almacenamiento de Combustibles Líquidos.

Las personas naturales, jurídicas, entre ellas las Entidades Públicas, que adquieren en el país o importan combustibles para uso propio y exclusivo en sus actividades, deben obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Hidrocarburos como

consumidor Directo, para poder almacenar combustible en volúmenes superiores a los 264,17 galones (1 m3).

Fecha	Concepto	Movimientos (en galones)			Cantidad > al máximo. Permitido (264.17 galones)
		Entrada	Salida	saldo	
4/08/2023	Vale de combustible n.° 2141 Y 2142	400.5	-	478.5	Excede
	(*)				
6/09/2023	Salidas		5	447.5	Excede
9/09/2023	Salidas		5	442.5	Excede
11/09/2023	Salidas		25	417.5	Excede
13/09/2023	Salidas		5	412.5	Excede
14/09/2023	Salidas		20	392.5	Excede
15/09/2023	Salidas		25	367.5	Excede
18/09/2023	Salidas		35	332.5	Excede
19/09/2023	Salidas		15	317.5	Excede
22/09/2023	Salidas		01	<b>316.5</b>	Excede

Fuente : Tarjetas de control visible de almacén y vales de combustible.  
Elaborado por : Comisión de Control

**b) Criterio:**

- **Ley orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional Ley N.° 26221, publicada el 20 de agosto de 1993.**

**TITULO IV ALMACENAMIENTO**

Artículo 73.- Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, podrá construir, operar y mantener instalaciones para el almacenamiento de Hidrocarburos y de sus productos derivados, con sujeción a los reglamentos que dicte el Ministerio de Energía y Minas.

- **Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo n.° 032-2002-EM, emitida el 23 de octubre de 2002,**

**modificada por artículo 1o de Decreto Supremo n.º 009-2020-EM, publicado el 22 de abril de 2020.**

#### CONSUMIDOR DIRECTO

Persona que adquiere en el país o importa Combustibles Líquidos y/o Otros Productos Derivados de Hidrocarburos para uso propio y exclusivo en sus actividades y que cuenta con instalaciones para recibir y almacenar los referidos productos con capacidad mínima de 1m<sup>3</sup> (264.17 gal.).

**- Reglamento de Registro de Hidrocarburos, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 191-2011-OS/CD de 18 de octubre de 2011 y modificatoria.**

"ANEXO N° 1

#### TITULO I

#### CAPÍTULO UNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 2º. - Ámbito de Aplicación

Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, que deseen desarrollar actividades de hidrocarburos a través de refinerías, plantas de procesamiento, plantas de abastecimiento, plantas de lubricantes, plantas de producción de GLP, plantas envasadoras de GLP, terminales, importadores, distribuidores mayoristas, consumidores directos con instalaciones fijas o móviles, (...), deberán cumplir, como exigencia previa para operar en el mercado, con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de la imposición de multas y sanciones por parte de Osinergmin, así como, afectar la seguridad de los trabajadores y pobladores de la zona de intervención de la obra.

## **VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al cuarto hito de control “Avance de ejecución de obra al mes de setiembre de 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad y en los papeles de trabajo resultantes del Servicio de Control Concurrente.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del hito 4 del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

No obstante, durante la ejecución del hito de control n.º 2 del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 01-2023-OCI/0392-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 08-2023-OCI/MPU-SCC de 27 de julio de 2023.

Al respecto, la Entidad ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto a la situación adversa comunicada, sin embargo, luego de la evaluación realizada la situación adversa aún no ha sido corregida, lo cual se detalla en el Apéndice N.º 2.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

En relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de hito de control n.º 1, la Entidad ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas y que, habiendo sido comunicadas, luego de la evaluación realizada, una (1) situación adversa aún no ha sido corregida, respecto a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de control N° 2, quedan por corregir dos (2) situaciones adversas y en lo que compete a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de control N° 3, la Entidad no ha comunicado las Acciones preventivas y/o correctivas adoptadas; los mismos se detallan en el Apéndice N° 3.

## **IX. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al cuarto hito de control - Avance de ejecución de obra al mes de setiembre de 2023, se advirtieron dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco”, las cuales fueron detalladas en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al cuarto hito de control - Avance de ejecución de obra al mes de setiembre de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el

resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores Arco Iris, Chacwar, Puka Punku, Palccaraqui principal de la comunidad de Palccaraqui y la urbanización La Cantuta del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SIN UN DISEÑO DE MEZCLAS CORRESPONDIENTE AL AGREGADO UTILIZADO, GENERA EL RIESGO DE QUE DICHAS ESTRUCTURAS NO CUMPLAN CON LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA LA QUE FUE DISEÑADA, LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta n.º 12-2023-OCI/MPU-SCC de 24 de agosto de 2023, donde se solicitó el diseño de mezcla empleado en la elaboración del concreto, ante lo cual, el Residente de obra hizo entrega de un diseño de mezcla del año 2020 en formato digital
2	Acta N° 015-2023-OCI/MPU-SCC de 27 de setiembre de 2023, donde se consultó al Residente de Obra si para la construcción de veredas, se continúa empleando el diseño de mezcla del año 2020, quién manifestó que efectivamente se viene utilizando el diseño en mención.
3	Acta de recopilación de Información n.º 008-2023-OCI/MPU-SCC, de 28 de setiembre del 2023, donde se consultó al asistente técnico respecto al diseño de mezcla que se viene utilizando en obra para las veredas con resistencia $f'c=175$ kg/cm <sup>2</sup> , desde la progresiva 0+472 hasta la 0+510 km, al respecto reiteró que se viene usando el diseño de mezcla del año 2020.
4	Diseño de mezcla elaborado en el año 2020, donde se verificó que fue realizado por el laboratorio UNITEST-UNIVERSAL TESTING, para las resistencias a la compresión $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> y $f'c=175$ kg/cm <sup>2</sup> del proyecto.
5	Acta n.º 014-2023-OCI/MPU-SCC de 20 de setiembre de 2023, donde se consultó sobre el agregado utilizado para el vaciado de veredas, al respecto, el Inspector de Obra indicó que venían trabajando con los agregados que recibieron en calidad de préstamo de otras obras, debido a que aún no se atendió el requerimiento para la adquisición de agregados; asimismo, recalco que el diseño de mezclas que venían utilizando era del año 2020.
6	Diseño de mezcla de la obra "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo en la asociación pro vivienda valle sagrado de Urubamba sector 5 de Ccofohuincho del distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento del Cusco", donde se identificó que la dosificación para concreto $f'c=175$ kg/cm <sup>2</sup>
7	Diseño de mezcla de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Jr Palacio de centro poblado de Urubamba, distrito de Urubamba, de la provincia de Urubamba, departamento del Cusco", donde se identificó que la dosificación para concreto $f'c=175$ kg/cm <sup>2</sup>
8	Orden de Servicio n.º 0567 de 18 de julio de 2023, donde la Entidad perfeccionó el vínculo contractual con la empresa ASET INGENIERIA S.R.L, por la contratación del servicio de diseño de mezcla para el proyecto.
9	Carta n° 069-B-2023-ETI-ASET INGENIERIA SRL de 31 de julio de 2023, donde la empresa ASET INGENIERIA S.R.L remite su estudio y diseño de mezclas para el proyecto.

2. ALMACENAMIENTO DE PETROLEO DIESEL B5 EN OBRA, SIN CONTAR CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS COMO CONSUMIDOR DIRECTO, GENERA EL RIESGO DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR PARTE DE OSINERGMIN, ADEMÁS DE AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y POBLADORES DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Oficio n.º 217-2023-OS/OR CUSCO de 26 de enero del 2023, mediante el cual, la Oficina Regional Cusco del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN), puso en conocimiento de la Entidad, alcances respecto al almacenamiento de combustibles líquidos y GLP y la fiscalización de la informalidad en la comercialización de los mismos.
2	Contrato n.º 003-2023-GA-MPU/C de 12 de abril de 2023, donde la Entidad perfeccionó el vínculo contractual con la empresa Servicentro Petro Inka EIRL con el objeto de adquirir 1500 galones de combustible para el proyecto.
3	Acta n.º 015-2023-OCI/MPU-SCC, donde se identificó que en el periodo comprendido del 6 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2023, se viene almacenando combustible en cantidades superiores a 264.17 galones.
4	Acta n.º 014-2023-OCI/MPU-SCC de 20 de setiembre de 2023, donde se verificó que en el almacén de obra se custodia combustible (petróleo diésel B5), en dos bidones de plástico, identificándose en un bidón un aproximado de 500 litros y en el otro un aproximado 750 litros.
5	Oficio n.º 024-2023-OCI/MPU-SCC de 22 de setiembre de 2023, mediante el cual, la Comisión de Control solicitó se remita Copia Simple del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN como Consumidor Directo.
	Informe n.º 289-2023-U. LOGISTICA.J/ACHV/GA/MPU de 26 de setiembre de 2023, donde el jefe de la Unidad de Logística de la Entidad manifestó que la Entidad no cuenta con el Registro de Hidrocarburos.

#### APÉNDICE N° 2

##### INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Informe	Situación Adversa	Acciones correctivas y preventivas	Estado de la situación adversa
1	Reporte de avance ante situaciones adversas	Ejecución del tramo III de la obra, sin planos de los detalles constructivos, afectaría la calidad y la vida útil de la estructura del pavimento, por consiguiente, el cumplimiento de su finalidad pública; asimismo, genera el riesgo de originar ampliaciones de plazo por reprogramación de actividades, lo que implica mayores gastos en perjuicio de la entidad y el retraso de los beneficios sociales asociados a dicha inversión.	Mediante Oficio n.º 0298-2023-GM-MPU de 18 de setiembre de 2023 la Gerencia Municipal remite lo informado por el Residente de obra del proyecto, quien mediante Informe n.º 071-2023-G.I.-MPU/RO-HVM de 14 de setiembre de 2023 señaló que la actual residencia realizó la actualización del levantamiento topográfico, adecuándose a la información digital que se tiene, los planos que se alcanzan son planos de replanteo, los cuales contienen toda la infraestructura existente y los trabajos necesarios que se realizarán, los cuales se encuentran enmarcados en el alcance del Expediente técnico; adjuntan cinco (5) planos correspondiente a la ejecución. De la verificación a la información se observa que dichos planos son de perfiles longitudinales y no adjuntan planos de detalles constructivos como son: planos de alcantarillas proyectadas, plano de conexiones domiciliarias nuevas y existentes, plano de detalle de buzones nuevos, planos de veredas, planos de modificación de doble vía desde el km 0+325 al 0+780, plano de detalle de refuerzos y plano de detalle de juntas.	Con Acciones

**APÉNDICE N° 3**

**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 1-avance de ejecución de obra al mes de junio de 2023**

Nº	Informe	Situación Adversa		Estado de la Situación Adversa
2	Informe de Hito de Control n.º 020-2023-OCI/0392-SCC	Ejecución de obra sin un calendario de obra actualizado, limita el control por parte de los responsables técnicos de la obra y la ciudadanía, lo que originaría retraso en la ejecución de la obra, mayores gastos generales; asimismo, postergaría los beneficios sociales asociados a dicha inversión	Mediante Oficio n.º 0290-2023-GM-MPU de 05 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite lo informado por el Residente de Obra, quien mediante Informe n.º 055-2023-G.I.-MPU/RO-HVM de 28 de agosto de 2023, señaló que, para generar un nuevo cronograma de ejecución de obra se deberá tener como término la causal generada de dicha ampliación que afecte la ruta crítica; el proyecto cuenta con la ruta crítica 17.01.01 CONCRETO fc=210 kg/cm² EN LOSA DE CONCREETO; viene teniendo retraso por la causal de falta de atención en la adquisición de cemento así como de agregados; <b>por lo cual el cronograma se actualizará una vez terminada y cuantificada.</b>	Con acciones

**Informe de Hito de Control n.º 2-avance de ejecución de obra al mes de julio de 2023**

Nº	Informe	Situación Adversa		Estado de la Situación Adversa
1	Informe de Hito de Control n.º 026-2023-OCI/0392-SCC	Contratación de material granular para afirmado tipo A-1, con proveedor que no acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, afectaría la transparencia, legalidad y el normal desarrollo del procedimiento de contratación, asimismo genera el riesgo de incumplimiento contractual que originaría retraso en la ejecución de la obra.	Mediante Oficio n.º 0298-2023-GM-MPU de 18 de setiembre de 2023 la Gerencia Municipal remite lo informado por el Residente de obra del proyecto, quien mediante Informe n.º 071-2023-G.I.-MPU/RO-HVM de 14 de setiembre de 2023 señaló que, mediante Informe n.º 070-2023-G.I.-MPU/RO-HVM, de 15 de setiembre de 2023 se solicitó información al área de adquisiciones para el levantamiento de la situación adversa, se adjunta dicho documento.	Con acciones
2		Adquisición de suministros y repuestos para maquinaria pesada por S/ 34 874,20, no contemplados en el presupuesto del expediente técnico, genera el riesgo de incrementar el costo de la obra, por consiguiente el cumplimiento de metas del proyecto.	Mediante Oficio n.º 0298-2023-GM-MPU de 18 de setiembre de 2023 la Gerencia Municipal remite lo informado por el Residente de obra del proyecto, quien mediante Informe n.º 071-2023-G.I.-MPU/RO-HVM de 14 de setiembre de 2023 señaló que, en obras por administración directa, las entidades cuentan con maquinaria propia las cuales pueden cubrir las necesidades del proyecto, para ello el costo de hora máquina presupuestado no cubierto en un alquiler de equipo viene cubriendo repuestos y mantenimiento preventivo de los equipos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, de esa manera se cuida la operatividad de dichas maquinarias, para garantizar el rendimiento y evitar el riesgo de incrementar el costo de la obra.	Con acciones

<b>Informe de Hito de Control n.º 3-avance de ejecución de obra al mes de agosto de 2023</b>			
<b>Nº</b>	<b>Informe</b>	<b>Situación Adversa</b>	<b>Estado de la Situación Adversa</b>
1	Informe de Hito de Control n.º 031-2023-OCI/0392-SCC	Compactación de subrasante en los tramos 0+410 km y 0+500 km no alcanzan la resistencia requerida, pese a ello se continuó con la ejecución de la sub base, lo que originaría que la estructura del pavimento de la obra no cumpla con el tiempo de vida útil para la que fue diseñada.	Sin acciones
2		Requerimiento de servicio de mantenimiento correctivo de camioneta por s/ 8 235,00, con cargo al presupuesto de la obra, pese a que el expediente técnico no contempla dicho servicio, genera el riesgo de incrementar el costo de la obra, por consiguiente el cumplimiento de metas proyecto.	Sin acciones
3		Demora en la adquisición de material agregado viene generando retraso en la ejecución de partidas relativas a la losa de concreto, situación que genera el riesgo de paralización de obra, ampliaciones de plazo y consecuentemente mayores gastos generales y de supervisión.	Sin acciones

### 5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

#### Hipótesis General

El control concurrente incide significativamente en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, ya que al realizar el seguimiento al proyecto en curso se observa si se está cumpliendo o no con la normativa establecida.

#### APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

#### Tablas cruzadas

#### Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

##### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del control concurrente * En la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023	15	100,0%	0	0,0%	15	100,0%

## Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

**Tabla cruzada Incidencia del control concurrente \*En la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023**

En la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023

			Muy eficiente	Eficiente	Regular	Total
Incidencia del control concurrente	Muy eficiente	Recuento	8	0	0	8
		% dentro de Incidencia del control concurrente	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Eficiente	Recuento	0	2	3	5
		% dentro de Incidencia del control concurrente	0,0%	40,0%	60,0%	100,0%
	Regular	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de Incidencia del control concurrente	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	8	2	5	15	
	% dentro de Incidencia del control concurrente	53,3%	13,3%	33,3%	100,0%	

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,400 <sup>a</sup>	4	,002
Razón de verosimilitud	22,373	4	,000
Asociación lineal por lineal	11,504	1	,001
N de casos válidos	15		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,27.

## Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

### Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,733	,002
N de casos válidos		15	

## **HIPÓTESIS GENERAL**

**Ha:** Hipótesis alterna

**Ho:** Hipótesis Nula

**Ha: El control concurrente incide significativamente en la ejecución de obras de la  
Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.**

Ho: El control concurrente no incide significativamente en la ejecución de obras de la  
Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.

**P = Sig.=0.000 < 0.05  se acepta Ha.**

## **ANALISIS.**

**Del resultado obtenido P = Sig.=0.002 < 0.05 se comprueba la hipótesis**

## CONCLUSIONES

1. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 53% indico que la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es muy eficiente lo que sugiere que la mayoría confía en que este mecanismo cumple con su función de supervisión y seguimiento de manera efectiva., el otro 33% indica que es eficiente lo que refuerza la idea de que el control concurrente es adecuado, aunque puede haber áreas de mejora. y el 13% indica que es regular, que indica que, aunque el sistema funciona, existe una minoría que percibe deficiencias o limitaciones en su aplicación.
2. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 8 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, 53% de los encuestados considera que el desempeño en la ejecución de obras es muy eficiente, lo que indica que, en la mayoría de los casos, se cumple con la normativa establecida y los procesos se desarrollan adecuadamente., el otro 33% opina que el desempeño es eficiente, lo que sugiere que el proceso es en general

satisfactorio, aunque puede haber oportunidades de mejora en algunos aspectos y el 13% califica el desempeño como regular, lo que refleja que existe una minoría de funcionarios que percibe deficiencias o dificultades en la ejecución de obras, a pesar de contar con el expediente técnico y las especificaciones.

3. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 11 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el 20% de los encuestados considera que el desempeño del Residente de Obra es muy eficiente, lo que indica que una minoría percibe que su labor es óptima y contribuye significativamente al avance adecuado de las obras , el otro 47% señala que su desempeño es eficiente, lo que sugiere que, en general, el Residente de Obra cumple con su función de manera adecuada, aunque con margen de mejora y el 33% califica su desempeño como regular, lo que evidencia que una parte significativa de los encuestados percibe deficiencias en su labor o dificultades en la relación con el avance de la ejecución de obras.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Urubamba ampliar los objetivos de su Plan de Control, incorporando estrategias que permitan la aplicación de diversas modalidades de control simultáneo. Esto contribuirá a una supervisión más efectiva y oportuna en la gestión de los recursos públicos, permitiendo detectar y corregir posibles irregularidades en tiempo real. Asimismo, se sugiere fortalecer la coordinación con las distintas áreas municipales para optimizar la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de control, asegurando una gestión más eficiente, transparente y alineada con los principios de rendición de cuentas.
2. Se recomienda a los auditores encargados del control simultáneo en la Municipalidad de Urubamba, continuar desempeñando su labor fiscalizadora con integridad y rigor, asegurando una supervisión efectiva de las obras ejecutadas en la provincia. Asimismo, es fundamental que realicen un seguimiento exhaustivo de los riesgos detectados, verificando que las observaciones sean corregidas de manera oportuna. Esto permitirá fortalecer la transparencia, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la calidad en la ejecución de los proyectos municipales.
3. Se recomienda que el alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba solicite al jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) la organización de reuniones de coordinación mensuales. Estas reuniones tendrán como propósito presentar y analizar los resultados del control simultáneo en la ejecución de obras, permitiendo aclarar dudas e inquietudes de los servidores municipales respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes.

Además, esta iniciativa contribuirá a una mejor comprensión y aplicación de las recomendaciones emitidas, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la correcta implementación de las medidas correctivas necesarias.

4. Se exhorta a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba que laboran en las áreas encargadas de la ejecución de obras a desempeñar sus funciones con responsabilidad, integridad y compromiso. Es fundamental que actúen con apego a la ética profesional y a las normativas vigentes, contribuyendo activamente a la fiscalización, supervisión y correcta ejecución de los proyectos. Su compromiso con la transparencia y la eficiencia en la gestión de obras permitirá no solo optimizar el uso de los recursos públicos, sino también avanzar en el cierre de brechas sociales, mejorando la calidad de vida de la población de la provincia.
  
5. Se recomienda al personal profesional encargado directamente de la ejecución de la obra (Inspector, Residente y Asistente Técnico) mantenerse actualizado sobre las normativas vigentes emitidas por los organismos reguladores del uso de bienes y servicios en la construcción. Asimismo, es fundamental que conozcan y apliquen la directiva establecida por la Gerencia de Infraestructura, con el fin de prevenir paralizaciones, sanciones o retrasos que puedan afectar el cumplimiento de las metas proyectadas. Esto permitirá optimizar la ejecución de las obras, evitar sobrecostos innecesarios y garantizar una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abraham. (2004). Fundamentos Del Control Interno. *Fundamentos Del Control Interno*.
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Colombia: Norma.
- Cahuascano Cabrera , M. (2022). El control simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - periodo 2020. *El control simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - periodo 2020*. Cusco, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4701>
- Callañaupa Apaza , Y., & Surco Tito , L. (2022). Control interno previo y gestión administrativa de adquisiciones y contrataciones del Estado, por el área de abastecimiento de la VII Macro Región Policial Cusco periodo 2019. *Control interno previo y gestión administrativa de adquisiciones y contrataciones del Estado, por el área de abastecimiento de la VII Macro Región Policial Cusco periodo 2019*. Cusco, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4963>
- Campos Jimenez, A. (2014). Participación ciudadana y Administración local. Obtenido de <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/8702e4a4-17ce-4ebe-94d7-969c8698b9aa/content>
- Cancapa Málaga, A. (2019). Cumplimiento de las recomendaciones de informes de control simultáneo periodo 2017 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3354>

CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN CONTINUA - CIEC. (2007). PROCEDIMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS . *PROCEDIMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS* .

Directiva N° 001- 2011-MPC " Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa. (03 de Marzo de 2011). *Contraloria General de la República*. Lima, Perú.

DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM. (2022). SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. *SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO*. Obtenido de [https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/2022/Version\\_Integrada\\_Servicio\\_de\\_Control\\_Simultaneo.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/2022/Version_Integrada_Servicio_de_Control_Simultaneo.pdf)

Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .

García Fernando, M. (1977). *el analisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

Hernández Mota, J. L. (2010). Inversión pública y crecimiento económico: Hacia una nueva perspectiva de la función del gobierno. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-33802010000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802010000200003)

Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huallparimachi Alvarez, J., & Chambi Huillca, W. (2017). Ejecución de obras por modalidad de organizaciones representativas de la comunidad y los factores limitantes en las liquidaciones de obras sociales en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco

- periodo 2016 - 2017. *Ejecución de obras por modalidad de organizaciones representativas de la comunidad y los factores limitantes en las liquidaciones de obras sociales en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco periodo 2016 - 2017*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2937>
- Huaman Cazorla, E., & Chavez Arenas, K. (2021). Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018. *Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018*. Obtenido de [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4441/Eliana\\_Kristel\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4441/Eliana_Kristel_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- La Contraloría. (2018). OBRAS PUBLICAS. *OBRAS PUBLICAS*. Obtenido de [https://doc.contraloria.gob.pe/PACK\\_anticorrupcion/documentos/7\\_OBRAS\\_PUBLICAS\\_2019.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/7_OBRAS_PUBLICAS_2019.pdf)
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225. (2018). Ley de Contrataciones del Estado. *Ley de Contrataciones del Estado*.
- Ley N°28716. (16 de Abril de 2006). Ley de control interno de las entidades del estado. *Ley de control interno de las entidades del estado*. Obtenido de [file:///C:/Users/USER/Documents/Tesis%202023/Pos/Asesoramiento/Ronald%20-%20andahuaylas/Ley\\_N\\_28716.pdf](file:///C:/Users/USER/Documents/Tesis%202023/Pos/Asesoramiento/Ronald%20-%20andahuaylas/Ley_N_28716.pdf)
- Loayza Mellado, A., & Aragon Serrano, A. (2019). DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2015 - 2016. *DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, PERIODO 2015 - 2016*. Cusco. Obtenido de

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2623/Anthony\\_Andrea\\_Tesis\\_bachiller\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2623/Anthony_Andrea_Tesis_bachiller_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=473&lang=es#:~:text=Constituye%20entidad%20p%C3%BAblica%20para%20efectos,creados%20o%20por%20crearse%3B%20las](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=473&lang=es#:~:text=Constituye%20entidad%20p%C3%BAblica%20para%20efectos,creados%20o%20por%20crearse%3B%20las)

Ore Sutta, J., & Ordoñez Enriquez, C. W. (2020). El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018. *El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018*. Cusco, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6599>

OSCE. (2019). CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS . *CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS* .

Perez Huari, J. (2019). El control simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018. *El control simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018*. Lima, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/2425>

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO. (2015).

*REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.*

Rivera. (2017). Presupuestos Planificación Y Control. *Presupuestos Planificación Y Control.*  
Lima.

Rojas Velasquez , R. (2017). EL CONTROL SIMULTÁNEO Y LA PREVENCIÓN DE LA  
CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN  
LA CONTRALORÍA REGIONAL HUÁNUCO - 2017. *EL CONTROL SIMULTÁNEO Y  
LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DE LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS, EN LA CONTRALORÍA REGIONAL HUÁNUCO - 2017.*  
Huanuco, Peru. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/84497019.pdf>

Ruiz Tibana , M., & Duarte, T. (2015). Los proyectos de desarrollo : la inversion Publica y la  
inversión privada. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/849/84942286007.pdf>

Salazar Santillan , L. (2022). El control concurrente y las compras públicas de la municipalidad  
provincial de Huánuco 2021. *El control concurrente y las compras públicas de la  
municipalidad provincial de Huánuco 2021.* Huanuco, Peru. Obtenido de  
<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3695>

Salinas , & Alvares. (2013). Manual De Liquidación Técnico Financiera De Obras Públicas.  
*Manual De Liquidación Técnico Financiera De Obras Públicas.* Lima.

Sambrano Sanchez , S. (2022). Seguimiento de las medidas correctivas en el control concurrente  
en el proyecto especial alto huallaga 2021. *Seguimiento de las medidas correctivas en el  
control concurrente en el proyecto especial alto huallaga 2021.* Peru. Obtenido de  
<https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3803/SAMBRANO%20SANCHEZ%20c%20SARAI%20CONSUELO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sampieri, H. (2014).

Vasquez Surco, L., & Conde Quispe, R. (2023). Control Concurrente y su incidencia en el cierre de brachas en el acceso a los servicios basicos en la municipalidad distrital de Huayllabamba , periodo 2020-2021. Cusco. Obtenido de [http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/8413/253T20230829\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/8413/253T20230829_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Wikipedia. (2022). Provincia de Urubamba. *Provincia de Urubamba*.

**ANEXOS**  
**ANEXO N° 01**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**“CONTROL CONCURRENTENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) ¿De qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar de qué manera el control concurrente incide en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>El control concurrente incide significativamente en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023, ya que al realizar el seguimiento al proyecto en curso se observa si se está cumpliendo o no con la normativa establecida.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>X. CONTROL CONCURRENTENTE</b></p> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>X.1 Ejecución del control concurrente</p> <p>X.2 Elaboración de informe</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>A efectos de nuestra investigación se tuvo como universo a 15 profesionales entre funcionarios y servidores públicos que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicada</li> </ul> <p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativo</li> </ul> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivo – explicativo</li> </ul> <p><b>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis documental</li> <li>• Encuesta</li> </ul>

<p>Urubamba, periodo 2023?</p> <p>b) ¿De qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023?</p>	<p>b) Determinar de qué manera el control concurrente incide en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) El control concurrente incide significativamente en el expediente técnico de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.</p> <p>b) El control concurrente incide significativamente en el avance de las obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba, periodo 2023.</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>Y. EJECUCION DE OBRAS</b></p> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>Y.1 Expediente técnico</p> <p>Y.2 Avance de ejecución de obra</p>	<p><b>MUESTRA</b></p> <p>La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población siendo 15 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal.</p>	<p><b>INSTRUMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de análisis documental</li> <li>• Cuestionarios</li> </ul> <p><b>PROCESAMIENTO DE DATOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Office Word.</li> <li>• Microsoft Office Excel.</li> <li>• IBM SPSS Statitics 21</li> </ul>
---	--	---	---	--	---

**ANEXO N° 02**  
**ENCUESTA N° 01**

**Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“CONTROL CONCURRENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 15 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

**DATOS GENERALES:**

a) Edad:  años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Cómo es la ejecución del control concurrente por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

a) Muy eficiente ( )

b) Eficiente ( )

c) Regular ( )

d) Deficiente ( )

e) Muy deficiente ( )

2. ¿La elaboración del informe de hito de control por parte de la comisión del organismo del control institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba es clara y precisa?

a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) A veces ( )

d) Casi nunca ( )

e) Nunca ( )

3. ¿Cómo es el proceso de control concurrente en la elaboración de un informe de hito de control durante la ejecución de obras?

a) Muy eficiente ( )

b) Eficiente ( )

c) Regular ( )

d) Deficiente ( )

e) Muy deficiente ( )

4. ¿En la ejecución de control concurrente se evidencia situaciones adversas en la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) A veces ( )

- d) Casi nunca ( )
- e) Nunca ( )

5. ¿El titular de la entidad coordina con el OCI con la finalidad de aclarar las dudas o inquietudes que tenga los servidores que laboran en la Entidad, a cerca de las situaciones adversas identificadas en los informes para su adecuada implementación?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca ( )
- e) Nunca ( )

6. ¿Los riesgos identificados en el control concurrente se repiten constantemente en la ejecución de obras?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca ( )
- e) Nunca ( )

7. ¿Las situaciones adversas son implementadas adecuadamente en su totalidad?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )

- c) A veces ( )
- d) Casi nunca ( )
- e) Nunca ( )

**ANEXO N° 03**  
**ENCUESTA N° 02**

**Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“CONTROL CONCURRENTE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 15 funcionarios que laboran en el Órgano de control Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

**DATOS GENERALES:**

a) Edad:  años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Cómo es el desempeño en el proceso de ejecución de obras una vez que se ha completado el expediente técnico y las especificaciones técnicas?

a) Muy eficiente ( )

b) Eficiente ( )

c) Regular ( )

d) Deficiente ( )

e) Muy deficiente ( )

2. ¿Cómo es el desempeño y la responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de obras después de haber revisado el expediente técnico?

- a) Muy eficiente ( )
- b) Eficiente ( )
- c) Regular ( )
- d) Deficiente ( )
- e) Muy deficiente ( )

3. ¿Cómo podría describir usted el servicio de control concurrente frente a la supervisión de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

- a) Muy eficiente ( )
- b) Eficiente ( )
- c) Regular ( )
- d) Deficiente ( )
- e) Muy deficiente ( )

4. ¿Cómo es el desempeño del Residente de Obra en la ejecución de obras y cómo se relaciona con el avance de la ejecución de obras?

- a) Muy eficiente ( )
- b) Eficiente ( )
- c) Regular ( )
- d) Deficiente ( )
- e) Muy deficiente ( )

5. ¿Considera usted que el control concurrente permite el correcto acompañamiento y evaluación de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Urubamba?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca ( )
- e) Nunca ( )

6. ¿Considera usted que la ejecución del control concurrente influye en la eficiente utilización de los recursos públicos?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca ( )
- e) Nunca ( )

**ANEXO N° 04****MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE  
CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		<b>Escala de validación</b>				
<b>1</b>	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
<b>2</b>	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
<b>3</b>	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
<b>4</b>	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
<b>5</b>	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
<b>6</b>	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
<b>7</b>	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....